



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE Y CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** SEPTIEMBRE, 10 DE 1987

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I.- INSTALACION DE LA SESION
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III.- LECTURA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:  
"CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE  
LEY DE REFORMAS AL CODIGO DEL TRABAJO # 186".
- IV.- LECTURA DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:  
"SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE IN-  
CREMENTA LAS RENTAS DE LA JUNTA DE RECURSOS  
HIDRAULICOS DE LOS CANTONES DE JIPIJAPA Y PA-  
JAN".-----
- V.- LECTURA DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:  
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FON-  
DO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE LAS COOPERATI-  
VAS DE AHORRO Y CREDITO".-----
- VI.- CLAUSURA DE LA SESION.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE Y CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO.

**Fecha:** SEPTIEMBRE, 10 DE 1987

**INDICE.**

C A P I T U L O S :

P A G I N A S :

I .- INSTALACION DE LA SESION.----- 2

II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.----- 2

INTERVENCIONES;

EL H. MORILLO VILLAREAL.----- 2, 3

EL H. VARGAS PAZZOS.----- 3, 4

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.----- 4, 5

EL H. ROMERO BARBERIS.----- 5,6,7,8

EL H. ROMERO ORDOÑEZ.----- 8,9,10

EL H. BRUCKNER VERGARA.----- 10,11

EL H. CASTRO BENITEZ.----- 11,12,13

III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "  
CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PRO  
YECTO DE LEY DE REFORMAS AL CODIGO  
DEL TRABAJO # 186".----- 13,14,15,16,17,18

19,20,21,22,23,24,25  
26.

INTERVENCIONES:



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE Y CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO

**Fecha:** SEPTIEMBRE, 10 DE 1987

**INDICE:**

C A P I T U L O S :

P A G I N A S :

EL H. FERAUD BLUM,-----	26,27,28,30,31,32,33,41 42,
EL H. ROCHA ROMERO,-----	29,36,37,38,55,56
EL H. SERRANO SERRANO,-----	30,33,36,37,38,44,49,51 52,53
EL H. DUTAN ERRAEZ,-----	30
EL H. MORILLO VILLAREAL,-----	30
EL H. RODRIGUEZ PAREDES,-----	41
EL H. DELGADO COPPIANO,-----	53,54,56
EL H. AYALA MORA,-----	56
EL H. RESTREPO GUZMAN,-----	56,57,58

IV .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE INCREMENTA LAS RENTAS DE LA JUNTA DE RECURSOS HIDRAULICOS DE LOS CANTONES DE JIPIJAPA Y PA JAN",-----	59
---	----

INTERVENCIONES:

EL H. SERRANO SERRANO,-----	61
EL H. CASTRO BENITEZ,-----	61,62



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. VEINTE Y CUATRO.**

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO.

**Fecha:** SEPTIEMBRE, 10 DE 1987

**INDICE:**

C A P I T U L O S :

P A G I N A S :

V.-	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO - DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO".-----	63
	<u>INTERVENCIONES:</u>	
	EL H. MORENO ORDOÑEZ.-----	67
	EL H. FERAUD BLUM.-----	67,70,72,75
	EL H. LUCERO BOLAÑOS.-----	67,69,71,73
	EL H. SERRANO SERRANO.-----	68,70,74,79,80
	EL H. ROCHA ROMERO.-----	68,79
	EL H. DELGADO COPPIANO.-----	68,69,71,72,73,77,79
	EL H. AGUAS SAN MIGUEL.-----	71,73
	EL H. LAPENTTI CARPION.-----	72,76,80
	EL H. REY TRELLES.-----	74
	EL H. CASTRO BENITEZ.-----	74,78
	EL H. VARGAS PAZZOS.-----	75,77



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.** VEINTE Y CUATRO

**Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO OR  
DINARIO

**Fecha:** SEPTIEMBRE, 10 DE 1987

**INDICE:**

C A P I T U L O S :

P A G I N A S :

INTERVENCIONES:	
EL H. MORENO SANCHEZ,-----	75
EL H. MORILLO VILLAREAL,-----	76
EL H. COLL SUAREZ,-----	79
VI.- CLAUSURA DE LA SESION,-----	81

ARCHIVO

L.P.G/ M.D.C.

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor - Doctor Jorge Zavala Baquerizo, se instala la Sesión Vespertina del Congreso Ordinario, siendo las 17h36.

En la Secretaría actúan el señor Doctor Carlos Jaramillo Díaz, y el señor Abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes HH. Legisladores:-----

ACOSTA YEPEZ JOSE MARIA	DUQUE REBOLLEDO JORGE
AGUAS SAN MIGUEL MILTON	DUTAN ERRAEZ FAUSTO
ALMEIDA VINUEZA ANIBAL	ESCOBAR BRAVO LEONARDO
ALMEIDA DAZA GLORIA	FERAUD BLUM CARLOS
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	GARRIDO LUIS
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO	GONZALEZ GRANDA GALO
ANDRADE VITERI TRAJANO	GREFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE	ISAIAS BUCARAM PEDRO
ARREAGA PAZMIÑO JUAN JOSE	ISSA OBANDO NICOLAS
AYALA MORA ENRIQUE	LAPENTTI CARRION NICOLAS
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON	LEON AREVALO PATRICIO
BRUCKNER VERGARA IVAN	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	LUCERO SOLIS JAIME OSWALDO
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	MACHADO ARROYO GONZALO
CABRERA CHINGA JOSE	MOLINA MONTALVO EDGAR
CABRERA NORMAN	MORENO ORDOÑEZ JORGE
CABRERA VELASQUEZ FERNANDO	MORENO SANCHEZ FAUSTO
CARRERA DEL RIO CESAREO	MORILLO VILLARREAL MARCO
CASTRO BENITEZ NICOLAS	MUÑOZ NEIRA MANUEL
COLAMARCO INTRIAGO ITALO	NAULA YUPANQUI MANUEL
COLL SUAREZ JULIO CESAR	NIAMA GERARDO
CUEVA JARAMILLO JUAN	ORDOÑEZ GARATE GALO
CHANG WONG JACINTO	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO
DAVALOS ARROBA SILVIO FERNANDO	PAZMIÑO ARMIJOS GABRIEL
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	PLAZA VELEZ LUIS
DELGADO JARA DIEGO CRISTOBAL	RESTREPO GUZMAN NESTOR CAMILO
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO	REY TRELLES DUMAN
DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO	ROCHA ROMERO ABSALON

.../...

RODRIGUEZ FERNANDO  
ROMERO BARBERIS PATRICIO  
SALGADO CARRILLO MILTON  
SERRANO SERRANO SEGUINDO  
VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO

VARGAS PAZZOS RENE  
VELASQUEZ GARCIA FRANCISCO  
VERDUGA VELEZ CESAR  
VITERI ANGEL DARIO.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Diputados, tomen asiento para --  
constatar el quórum. Señor Secretario ¿hay quórum?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente están presentes 36  
honorables diputados en la Sala.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. Hay licencias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No hay licencias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es el siguiente para la sesión de hoy --  
jueves 10 de septiembre de 1987: "1.- Continuación de la Lectu  
ra del Proyecto de Ley de Reformas al Código del Trabajo # 186.  
2.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que Incrementa las Ren  
tas de la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján. -  
3.- Primer Debate del Proyecto de Reformas Constitucionales #  
238; y, 4.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de -  
Garantía de Depósitos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Morillo, tiene la palabra.-

EL H. MORILLO VILLAREAL.- Gracias, señor Presidente, señores -  
legisladores: he molestado su atención, señor Presidente, para  
en breves minutos poder hacer una denuncia que justamente en -  
éstos días que nos aprestamos para llamar a juicio político al  
señor Ministro de Gobierno, he recibido de parte del Centro --  
Cultural Cuasmal, de la Parroquia de Huaca, Provincia del Car-  
chi, una denuncia contra los derechos ciudadanos de un grupo -  
cultural, que a base de esfuerzos y sacrificio había podido --  
instalar una biblioteca para consulta de la juventud que care-

.../...

ce de los medios necesarios para poder realizar sus estudios, -  
puedan hacerlo en dicha biblioteca; sin embargo, dentro de la  
prepotencia que ya se ha hecho característica, no sólo en la  
capital, no sólo en las ciudades más grandes del país, sino a  
nivel de todas las provincias y parroquias con el pretexto de  
que en dicha biblioteca existían textos que son subversivos, -  
textos que pertenecen a los grupos subversivos como "Alfaro --  
Vive", son confiscados una cantidad de cinco mil libros; en --  
tre los cuales miles de ellos se encuentran con la gran sorpre  
sa que son textos del mismo sistema imperialista que personal  
mente me he permitido atacar de los Estados Unidos textos so -  
bre cómo debe cosecharse el trigo, señore cómo debe elaborarse  
la tierra para poder cultivar la papa; tipos de cultivos gene  
rales; y, sin embargo, es la acusación de que estos textos son  
los subversivos, de que esos textos son quienes tienen los --  
Alfaro Vive", como es tan grave el asunto y no sólo los textos  
se llevan sino muebles, máquinas de escribir y todo lo que a -  
su haber tenía el Grupo Cuasmal; siendo una clara violación a  
los derechos humanos; solicito a usted, señor Presidente que  
se nombre una Comisión para que se investigue este caso graví  
simo que no sólo afecta a los derechos humanos, sino que va en  
contra de la cultura de un pueblo que sin haber recibido la --  
ayuda necesaria ni del Gobierno Central, ni de los gobiernos -  
seccionales, a base de su esfuerzo propio, y si cabe el térmi  
no mendigando y golpeando las puertas de diferentes centros --  
culturales, han logrado realizar esa biblioteca, y tener para  
que su juventud pueda estudiar ahí. Solicito de esta manera, -  
señor Presidente, se nombre una Comisión y se investigue por -  
que como he manifestado, no puede quedar de lado el ataque a -  
los derechos humanos y a la cultura de un pueblo. Muchas gra -  
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Presidente de la Comisión de De  
rechos Humanos que tome nota de la denuncia y proceda a hacer  
la investigación correspondiente. El Honorable Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente para solicitar un cam-



.../...

bio del Orden del Día, que el segundo punto sea tratado en -- primer lugar, es algo muy corto y de mucha urgencia, señor -- Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la propuesta hecha por el Honorable Vargas, de que se cambie el segundo punto por el primero. Un momentito, señor Secretario; pero como el primer punto es continuación, no puedo dar gusto señor Honorable Vargas, de acuerdo con el Reglamento. Honorable Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.- Señor Presidente, honorables diputados; en algunos medios de comunicación se quiere atentar contra la dignidad de un extinto Presidente como fue el doctor Jaime Roldós Aguilera, diciendo algunas mentiras y engaños, si no fuera por el hecho de que se toca al líder máximo de nuestro Partido que vive permanentemente en nuestros corazones, a un hombre que mantuvo una democracia dentro de nuestra Patria, como fue el doctor Jaime Roldós Aguilera seguramente no pediría la palabra, porque fuera de eso, pues han sacado muchas cosas, por los medios de comunicación, como que le he pegado un puntapié al Diputado Morillo en una sesión pasada; pero en todo caso se está hablando mucho y se está publicitando por todo el país de que las alzas de las tarifas eléctricas del dos por ciento acumulativo se dieron en la época cuando nuestro extinto Presidente doctor Jaime Roldós Aguilera estaba vivo, tengo que manifestar que el Decreto doscientos cincuenta y uno que fue de julio de mil novecientos ochenta y seis; precisamente se publicó en ese año y de hecho pues, el doctor Jaime Roldós Aguilera estaba muerto. Yo creo que el respeto que merecen aquellos hombres que han sido grandes en nuestra Patria y que han llevado una lucha deben ser en determinados momentos respetados y no debe llevarse adelante críticas mentirosas como que hay personas que han pedido al Tribunal de Garantías Constitucionales un hecho, de que han hecho denuncias en contra de las alzas que dio el doctor Jaime Roldós Aguilera. Yo en este momento he cursado una comunicación al Tribunal de Garantías Constitucionales para que se demuestre que con mentiras, que con engaños, que con farzas se pre-

.../...

tende en determinados momentos a asumir posiciones y destruir recuerdos grandes que tiene la Patria. Jaime Roldós Aguilera fue un gran patriota, fue un gran Presidente del Ecuador, fue un hombre que jamás devaluó la moneda, fue un hombre que jamás alzó el dólar, fue un hombre que mantuvo los alimentos en precio fijo, fue un hombre que mantuvo los medicamentos, fue un hombre que luchó por el pueblo ecuatoriano y que prefirió volar en mil pedazos antes que agacharle la cabeza a los países extranjeros que pretendían que él devalué la moneda, que pretendían que él tome medidas inadecuadas para el pueblo ecuatoriano; por eso, señor Presidente yo hago mi reclamo pertinente aquí al Congreso Nacional, porque no se puede manchar el nombre de hombres grandes que han pasado por la Patria y que han forjado toda una lucha y que han dejado ideales, como son los ideales que nosotros tenemos en nuestro Partido Roldosista Ecuatoriano. Por lo demás, yo creo que las críticas que podamos recibir muchos diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano, las podemos asimilar, porque entendemos que ha comenzado ya el proceso electoral y entendemos que la derecha económica de aquellos que saben que la lucha popular del Partido Roldosista Ecuatoriano está en estos momentos triunfando, ellos están incursionando alguna política de destrucción hacia el Partido Roldosista Ecuatoriano. Nosotros tenemos la suficiente dignidad para con entereza poder afrontar todas estas situaciones; pero sí creemos que trataron de manchar el honor de grandes muertos que no están presentes en ningún lugar, porque si estuvieran aunque sea vivos en el país para poder declarar y poder aclarar todas estas situaciones que se están declarando, son cosas pues, que realmente sí justifican decir que hay diputados que están manchar el honor de la lucha de un pueblo, o el honor que le dio el pueblo de llegar a este Parlamento Nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: deseo plantear un asunto que está conmoviendo a dos provincias fraternas y a pueblos hermanos que desgraciadamente -

.../...

están extremando las relaciones que deben existir entre ellos y quiero concretamente referirme a una excitativa, señor Presidente, que el señor Alcalde de Santo Domingo de los Colorados ha enviado a la diputación de Pichincha; es decir a to-dos quienes representamos a esta provincia, prescindiendo para ello el colorido o la actitud política que podamos tener. Es conocido por el país el problema limítrofe que existe entre Pichincha y Esmeraldas, no quiero decir que ese problema ha sido ocasionado por Esmeraldas, para no enervar la rela-ción fraterna que debe existir entre las dos provincias, conozco esto desde cuando me cupo el honor de ser Prefecto de esta Provincia; pero la situación está poniéndose cada vez -más tirante y más caldeada, se está perjudicando a los inte-reses populares; por ejemplo, señor Presidente el suministro de agua potable o la recolección de basura que tradiciona-lmente ha venido efectuando el Consejo de Santo Domingo, hoy se está impidiendo que aquello ocurra; y es entonces cuando yo invoco la sensibilidad del Gobierno Nacional que tiene --a través del Ministerio de Gobierno, el funcionamiento de --una Comisión de Límites Internos, que es la llamada a poner paz y tranquilidad entre las diferentes latitudes del país. Ellos tienen la obligación jurídica, la obligación moral, la obligación patriótica de termian definitivamente este pro-blema, no es dable, señor Presidente, que veamos con indife-rencia los ecuatorianos que hay pueblos que ofrecen derramar hasta la última gota de su sangre para defender una heredad, que al igual que a ellos pertenece a todos los ecuatorianos y que nadie puede sentirse extraño en cualquier latitud de -nuestro país, porque creo que a todos los hombres que hemos nacido en esta tierra, primero no identifica un símbolo y --una decisión, primero somos ecuatorianos y luego después to-dos tenemos derecho a amar nuestro lugar natal; pero decir -que nadie podrá ir a una determinada región y que quien pre-tenda llegar allá, pues será recibido en forma inhumana y --que se está dispuesto a derramar la última gota de sangre; -realmente es extremar el sentimiento y la formación estructu-ral de nuestro pueblo y quienes están frente a los destinos

.../...

del Estado no pueden ser indiferentes a estas actitudes que pueden perturbar, señor Presidente y señores legisladores, - la fraternidad que debe existir entre todos los hombres y entre todas las regiones del país; por eso, señor Presidente - muy comedidamente pido al Congreso Nacional, que excite al señor Ministro de Gobierno que por mandato de la ley, preside la ley, del Departamento de Límites Internos de la Nación para que resuelva una vez por todas estas reclamaciones que entre las dos provincias se viene suscitando. Anecdóticamente quiero referir al Parlamento y a través de ustedes pueblo ecuatoriano, los pueblos en disputa son tres, que allá por el año - de su creación cuando comenzaron los asentamientos humanos -- fueron bautizados a pedido de esas comarcas el uno se llama - la Concordia, el otro se llama la Unión y el otro se llama -- La Independencia; yo creo que este simbolismo que pretendie - ron los habitantes de esa región, debería haber calado en el corazón de las gentes; pero viendo que aquello no ha dado -- efecto yo estoy tentado a presentar un proyecto para cambiar denominación a estos pueblos y en vez de que se llame la Concordia, le bauticemos por la actitud que tienen las gentes de ese lugar, como el pueblo de la discordia; en vez de que se llame la Unión, le digamos que se trata de la desunión; y en vez de la Independencia, pues que es la dependencia; tal vez esto dé la imagen de lo que está pasando en el país entre -- dos provincias que no tienen porque rivalizar, entre dos sectores que tienen que integrarse en definitiva, que ahí está - el esfuerzo de hombres de Esmeraldas y de Pichincha; pero sobre los hombres de Esmeraldas y de Pichincha está el esfuerzo de los ecuatorianos que queremos encontrar en esas zonas la - prosperidad, el bienestar, el desarrollo rural integral para que entonces se sientan dignos de vivir en esas regiones. Me duele molestar la atención del Parlamento con esta reiterada queja: pero en los telegramas reiterativos que se reciben en la diputación de Pichincha, dirigidos a todos sin excepción, hace que levante esta voz de pedido cordial, respetuosamente, señor Presidente, que aplaudiendo el haber designado la Comi - sión para que entre en forma directa a estudiar el problema y en el cual no estamos participando los hombres de Pichincha -

.../...

ni los hombres de Esmeraldas, sino ecuatorianos de diferentes regiones del País, de la solución pero por sobre la solución que puede inspirar el Congreso, quiero remarcar, señor Presidente que se tome muy en cuenta que es al Gobierno, al Ejecutivo a través de la Comisión Interna de Límites el que debe dar la solución a este problema, y que mientras más rápido lo haga, dará tranquilidad a estas comunidades, porque este proceso es un proceso cíclico, y es un proceso cíclico cuando viene las elecciones, hallá en ese sector se suman votos, acá es diferente el comportamiento cívico de nuestras comunidades, los centros urbanos están muchos más congestionados y no disputamos estas regiones, pero no las designamos, de allí, señor Presidente que reiteradamente pido a usted, de la comprensión suya, de la colaboración de los señores legisladores que patrióticamente entreguemos nuestro aporte para la solución de los problemas y que tratemos de entender a los comportamientos fraternos entre todos y cada uno de las regiones del país. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Gracias, señor Presidente. Esta mañana he recibido la visita de una delegación de las asociaciones de caficultores del país, ellos han concurrido ante mí en calidad de Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial para hacerme conocer, señor Presidente, señores legisladores, su viva preocupación respecto de la comercialización del café en el mercado internacional. Lo nuevo de esta visita, señor Presidente, es que los pequeños y medianos caficultores han llegado ante la Comisión, antes de que se produzcan los consabidos negociados con las cuotas de exportación de café, y ellos han planteado por mi intermedio ante el Congreso Nacional, su pedido para que el Congreso Nacional tome algunas medidas precautelatorias de prevención sobre lo que puede ocurrir en los próximos días. El día veintiuno del presente mes, en Londres, habrá una reunión internacional de los países exportadores de café para determinar los cupos correspondientes a cada país exportador, los pequeños y medianos caficultores están preo-

.../...

cupados de conocer cual va a ser la política que el Gobierno va a llevar en esa reunión internacional para lograr una más alta cuota de exportación habida cuenta de que las actuales están muy por debajo del nivel de producción de café en nuestro país; así mismo, señor Presidente, están preocupados por saber cuál va a ser la política que el Gobierno - a través del Ministro de Agricultura va a establecer para el señalamiento de las cuotas de exportación de café a partir del veintiuno de septiembre, como sabemos, en ocasiones anteriores funcionarios del Ministerio de Agricultura, legisladores interesados en la troncha de las exportaciones - hicieron señor Presidente, de esto que debería ser un sistema, de comercialización en beneficio del pequeño y el mediano productor que trabaja desde tempranas horas de la mañana hasta altas horas de la tarde, produciendo el café el el Litoral ecuatoriano, han hecho un verdadero festín un verdadero negociado en perjuicio de este sector de productores del país. Como se puede ver, señor Presidente, la preocupación de las asociaciones de caficultores es plenamente justificada, por ello, yo me he permitido en esta tarde estas inquietudes para solicitarle a usted muy comedidamente que habida cuenta de que las Comisiones Legislativas Permanentes no se encuentran laborando conforme lo señala la Constitución de la República, cuando está reunido el Congreso Ordinario, para que usted, señor Presidente, se sirva disponer que a través de Secretaría se envíe una comunicación al señor Ministro de Agricultura solicitando muy concretamente lo siguiente, en primer lugar una información oficial respecto al actual sistema de comercialización del café en el país en lo que corresponde a la comercialización en el mercado internacional. En segundo lugar, una información acerca de la política actual del Ministerio a implantarse en la reunión de Londres con ocasión de la reunión internacional que se celebrará como dije ya el veintiuno de septiembre, tendiente a obtener una mayor asignación de un mayor cupo para las exportaciones de café del Ecuador, En tercer lugar, señor Presidente, que una vez que se haya realizado esa reunión, se sirva remitir a quien habla, una infor

.../...

mación respecto de cual va a ser la política del Ministerio para distribuir esas cuotas de exportación, a través de que mecanismos, quienes van a ser los encargados, cuales van a ser los montos porque estamos preocupados y vamos a mantener una vigilancia permanente para que no se vuelvan a repetir los vergonzosos negociados de las cuotas de exportación de café. Así, señor Presidente entonces, también que se incluya en esta comunicación, un pedido al señor Ministro, -- trasladar el pedido que han hecho los miembros de las asociaciones de caficultores del país, a fin de que pueda incluirse en la delegación que va a viajar a Londres un representante de ese sector importante de productores, porque -- ocurre que cuando van a Londres, reciben una cuota para el país, viene acá, y forman una cuota totalmente menor y se hacen quedar, la parte del León para los funcionarios que estamos sentando edificios lujosos, docenas de carros, de Mercedes Benz, y grandes cuentas corrientes en los principales bancos del país, mientras que el caficultor, señor Presidente, anda sin zapato y sin comer, porque él es la base sobre la cual se levanta la explotación de este puñado de grandes forajidos que se enriquecen a costa del sudor del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, dejo entonces ante usted y ante el Congreso Nacional, trasladado esta gran inquietud de varias decenas, por no decir centenas de miles de productores del café, especialmente del Litoral ecuatoriano, a fin de que el Congreso Nacional mantenga una vigilancia seria y permanente y nos adelantemos a los acontecimientos y no tengamos que lamentar posteriormente nuevos negociados y a lo mejor tengamos que llamar a nuevos funcionarios a enjuiciados por aquellos negociados. Señor Presidente, estoy seguro que esta inquietud, será trasladada al señor Ministro, para los fines consiguientes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome nota, señor Secretario, con lo que digan los honorables Bruckner y Castro Benítez, entramos al primer punto del Orden del Día.- Honorable Bruckner.

EL H. BRUCKNER VERGARA.- Señor Presidente, y señores legisladores las actitudes expansionistas del Prefecto de Pichincha no tiene parangón en la historia ecuatoriana, señor Pre

.../...

sidente, La Concordia, La Unión y La Independencia han sido - son y serán de la Provincia de Esmeraldas, cuando los pobladores de La Concordia anuncian que correrá sangre en caso de -- que por hacer política el Prefecto de Pichincha quiera anexar se a la Provincia de Pichincha, poblaciones que no le corresponden yo creo que los esmeraldeños estamos en nuestra obligación de defender lo que por ancestro nos pertenece, no viene al caso con mucho respeto las palabras del Honorable que me -- antecedió en la palabra Patricio Romero, en relación a este problema, de que dice que le cambiemos de nombre a las poblaciones, La Concordia, La Unión y La Independencia, seguirán manteniendo sus nombres y seguirán siendo esmeraldeños. Yo le pido a usted, señor Presidente y al Honorable Congreso Nacional, que se excite a la Comisión de Límites Internos para que de manera urgente se nos envíe al estudio hecho que yo sé -- que será a favor de la Provincia de Esmeraldas; esto es el pedido que lo hace un esmeraldeño y que quiero que sea el pueblo ecuatoriano y el Parlamento Nacional que los esmeraldeños estamos de pie para defender lo que por ancestro nos corresponde, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castro Benítez.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Dos cosas, señor Presidente, en primer lugar, para por su digno intermedio, señor Presidente, solicitar al señor Presidente y a los señores de la Comisión Permanente de lo Económico y Agrario se sirva dar el informe correspondiente al Proyecto de Ley que crea el Centro de Desarrollo de El Oro, que con las observaciones en primer debate pasó a la Comisión y que debe darse el segundo debate tan pronto tengamos tan importante informe que le ruego al distinguido, señor Presidente de la Comisión respectiva, se sirva agilizarle.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acérquese al micrófono Honorable Diputado.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Muchísimas gracias, señor Presidente. En segundo lugar, señor Presidente; consecuente con lo que expuse desde una de las primeras sesiones de este Congreso - vengo esta tarde, a solicitarle a usted si así lo juzga con-



..../...

veniente para el país y para los fines de la democracia política ecuatoriana, el que de la misma manera como se designó una Comisión para que estudie las reformas que nuestra Constitución requiere, se constituya también una Comisión para que recoja los numerosos proyectos de Ley en la que se introducen inaplazables proformas a la Ley de Partidos Políticos y también a la Ley de Elecciones; comprendo como el que más que estamos en una etapa pre-electoral, comprendo como el -- que más que no faltará alguien que se sienta inquieto porque justamente en este período se nombre una Comisión para que haga este estudio y presente el Proyecto correspondiente, más no creo que esa inquietud tenga valimiento frente a la imperiosa necesidad que la democracia política ecuatoriana requiere de no seguir con la vigencia de una ley de partidos políticos, cuyos defectos el pueblo ecuatoriano los ha comenzado a palpar en esta etapa pre-electoral y los ha saboreado en las etapas electorales anteriores; pero en ésta con mayor -- acentuación, cuando tenemos en un país de tan poca población nada menos que diez o doce candidatos presidenciales y realmente la población ecuatoriana se encuentra un poco inquieta por el rumbo que puede tomar la vida política del País en el futuro. Se diría que es propio de la democracia que cada partido político tenga su candidato, sí, señor Presidente, pero no creo que le hace bien a la República una dispersión, una tonización de las ideas y de las fuerzas políticas que existen en el País. Por otra parte, señor Presidente, distinguidos colegas en distintas oportunidades se han preocupado como también he expresado de esta Ley de Partidos Políticos, que en mi concepto es una de las leyes más defectuosas que tiene el país y que mantenerla tal como está, ley hecha -- apresuradamente por la Comisión Jurídica que se dictara hace muchos años para redactarla y para que el país volviera a la etapa constitucional, ley que ha recibido uno que otro remiendo; pero que con el uno u otro remiendo que se le ha hecho no ha alcanzado los fines que la propia ley persigue, la vigorización de los partidos políticos, el evitar la multiplicidad infinita de los mismos y la dispersión de las ideas políticas en el país como está ocurriendo en este momento; por

.../...

eso, señor Presidente, no es que esta Comisión, ni que este Proyecto va a entrar a conocimiento de esta Legislatura, es un trabajo que posiblemente lo va a hacer esta Comisión, señor Presidente para que sea utilizado, a lo mejor o por un Congreso Extraordinario para el caso de adornos o por un Congreso Ordinario del año que viene; en todo caso la Institución que se llama Congreso es una, los hombres pueden cambiar, pero los afanes y los propósitos que deben de animar a la Legislatura son únicos, señor y si vamos a enfrentar el problema de la Reforma Constitucional en igual medida y en igual intensidad creo que tenemos que también hacer frente a lo que exige la democracia política ecuatoriana, el que se le dé la reforma y la ley adecuada para que esta pueda seguir desarrollándose con éxito en la vida ecuatoriana; por este motivo, dejando a salvo a su más ilustrado criterio, porque a usted es, señor Presidente, al que le corresponde si encuentra usted que la democracia política ecuatoriana, realmente requiere de esta Reforma de la Ley de Partidos Políticos, el que se nombre esta Comisión, así lo hará, señor Presidente, en todo caso mi opinión de Legislador, mi opinión de ciudadano es que esta Ley de Partidos Políticos no puede seguir subsistiendo, es una ley que nació con mil errores, producto del apresuramiento de las circunstancias políticas del país para regresar a la etapa constitucional y que el país tiene los suficientes juristas, los suficientes hombres adentrados en la problemática de la democracia en el país como para poder hacer con tiempo y con serenidad, señor Presidente, las reformas que el Ecuador requiere, dejo en sus manos este planteamiento, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Reformas al Código del Trabajo # 186. Debo informar, señor Presidente que en la sesión del día de ayer se dio lectura hasta el Artículo dos en la parte que corresponde a la Seudoartrosis.- Miembros Superior.- 69.

.../...

Del hombro, (consecutiva a resecciones amplias o pérdidas considerables de sustancia ósea), de ... 18 a 45%.- 70. Del húmero, apretada de... 8 a 35%. 71. Del húmero, laxa (miembro - de polichinela) de ... 20 a 55%. 72. Del codo, de ... 15 a 35%. 73. Del antebrazo, de un sólo hueso, apretada, de ... 5 a 10%. 74. Del antebrazo, de los dos huesos, apretada, de...20 a 40%.- 75. Del antebrazo, de un sólo hueso, laxa, de... 20 a 40%. 76. Del antebrazo de los dos huesos, laxa, de... 20 a 45%. 77.- -- Del puño (consecutiva a resecciones amplias o pérdidas considerables de sustancia ósea) de... 20 a 30%. 78. De todos los -- huesos del metacarpo, de ... 20 a 30%. 79. De un solo hueso metacarpiano, de...5 a 10%. De la Falange Unqueal.- 80. Del pulgar...8%. 81. De los otros dedos,...4%. De las otras falanges.- 82. Del pulgar... 15%. 83. Del índice... 10%. 84. De -- los otros dedos...6%. PSELIDOARTROSIS. Miembro Inferior. 85.- De la cadera (consecutiva a resecciones amplias, con pérdida considerable de sustancia ósea, de ...30 a 70%. 86. Del fémur, de...30 a 70%. 87. De la rodilla con pierna de badajo, consecutiva una resección de la rodilla, de ...20 a 50%. 88. De la rótula, con callo fibroso largo, de ...20 a 30%. 89. De la rótula, con callo fibroso o hueso corto, de... 10 a 20%. 90. De la tibia y del peroné, de...20 a 40%. 91. De la tibia sola, de... 10 a 20%. 92 Del peroné sol de ...8 a 15%. 93. Del primero o -- último metatarsiano, de ... 8 a 12%. CICATRICES RETRACTILES.- 94. De la axila, cuando deje en abducción completa del brazo, de...20 a 50%. 95. En el pliegue del codo cuando la flexión - puede efectuarse entre los 110 y los 75, de...25 a 35%. 96. -- En la flexión aguda, de los 45 a 75, de...30 a 50%. 97. De la aponeurosis palmar con rigidez en extensión o en flexión de .. 10 a 15%. 98. De la aponeurosis palmar con rigidez a la pronación o a la supinación, de... 10 a 15%. 99. De la aponeurosis palmar con rigideces combinadas, de...20 a 30%. 100. Cicatrices del hueso popliteo en extensión de 135 a 180, de...20 a -- 35%. 101. Cicatrices del hueso popliteo, en flexión entre los - 135 a 30, de...20 a 60%. DIFICULTAD FUNCIONAL DE LOS DEDOS, -- CONSECUTIVA A LESIONES NO ARTICULARES SINO A SECCIONES O PERDIDAS DE SUSTANCIA DE LOS TENDONES? EXTENSORES O FLEXORES, ADHERENCIAS O CICATRICES. Flexión permanente de un dedo. 102. Pul-

.../...

gar de, ...10 a 20%. 103. Cualquier otro dedo, de ...8 a 15%. Extensión permanente de un dedo. 104. Pulgar de ...18 a 22%. - 105. Indice de, ...10 a 16%. 106. Cualquier otro dedo, de ... 8 a 12%. Callos viciosos o malas consolidaciones. 107. Del húmero, cuando produzca deformación o atrofia muscular de ...10 a 30%. 108. Del olécrano cuando se produzca un callo huesos o fibroso, corto, de...5 a 10%. 109. Del olécrano, cuando se -- produzca un callo fibroso, largo, de...10 a 20%. 110. Del olé crano, cuando se produzca atrofia notable del triceps por callo fibroso muy largo, de ...15 a 25%. 111. De los huesos del antebrazo, cuando se produzca entorpecimiento de los movimien tos de la mano, de...10 a 20%. 112. De los huesos del antebra zo, cuando produzca limitación de los movimientos de prona -- ción o supinación, de...10 a 20%. 113. De la clavícula, cuando produzca rigidez del hombro, de...10 a 20%. 114. De la cadera, cuando quede el miembro inferior en rectitud, de...20 a 50%. - 115. Del fémur, con acortamiento de uno a cuatro centímetros sin lesiones articulares no atrofia muscular, de...6 a 15%. - 116. Del fémur con acortamiento de 3 a 6 centímetros con atro fia muscular media, sin rigidez articular, de... 15 a 30%. -- 117. Del fémur, con acortamiento de 3 a 6 centímetros, con ri gideces articulares permanentes, de...25 a 40%. 118. Del fé - mur, con acortamiento de 6 a 12 centímetros, con atrofia mus - cular y rigideces articulares, de...30 a 50%. 119. Del fémur, con acortamiento de 6 a 12 centímetros, con desviación angu - lar aexterna atrofia muscular permanente y con flexión de la - rodila, no pasando de 135, de...50 a 70%. 120. Del cuello del fémur quirúrgico o anatómico, con acortamiento de más de 10 - centímetros, desviación angular externa y rigideces articula - res, de...60 a 85%. ADENDUM. Luxaciones que no pueden ser re - sueltas quirúrgicamente: Del pubis irreductible o irreducida, o relajación extensa de la sínfisis, de...25 a 40%. SECUELAS DE FRACTURAS. Doble vertical de la pelvis, con dolores persis tentes y dificultad moderada, para la marcha y los esfuerzos, de...15 a 20%. Doble vertical de la pelvis con acortamiento o desviación del miembro inferior, de...25 a 50%. De la rama horizontal del pubis con ligeros dolores persistentes y mode rada dificultad para la marcha o los esfuerzos, de...15 a 20%.

.../...

De la rama isquiopúbica, con moderada dificultad para la marcha y los esfuerzos, de...15 a 20%. De la rama horizontal y de la rama isquiopúbica con dolores persistentes, trastornos vesicales y acentuada dificultad para la marcha o los esfuerzos, de...40 a 60%. De la tibia y Peroné. 121. Con acortamiento de 3 a 4 centímetros, con callo grande y saliente, de...15 a 30%. 122. Consolidación angular, con desviación de la pierna, hacia afuera o adentro, desviación secundaria del pie con acortamiento de más de 4 centímetros, marcha posible, de 40 a 50%. 123. Con consolidación angular o acortamiento considerable, marcha imposible, de...55 a 70%. 124. Con desalojamiento del pie hacia adentro, de...25 a 40%. 125. Con desalojamiento del pie hacia afuera, de...25 a 45%. PARALISIS. Completa por lesiones de nervios periféricos. 126. Parálisis total del miembro superior, de...60 a 80%. 127. Por lesión del nervio subescapular, de...8 a 15%. 128. Del nervio circumflejo, de...15 a 30%. 129. Del nervio músculo-cutáneo, de...30 a 45%. 130. Del medio, de...30 a 50%. 131. Del medio con causalgia, de...50 a 80%. 132. Del cubital, si la lesión es a nivel del codo, de...30 a 40%. 133. Del cubital, si la lesión es en la mano de...15 a 30%. 134. Del radial, si está lesionado arriba de la rama del triceps, de...40 a 50%. 135. Del radial, si está lesionado bajo de la rama del triceps, de...30 a 50%. -- 136. Parálisis total del miembro inferior, de...40 a 60%. 137. Por la lesión del nervio ciático popliteo externo, de...25 a 45%. 138. Por la lesión del nervio ciático popliteo interno de...25 a 45%. 139. Del ciático popliteo interno, con causalgia, de...50 a 60%. 140. Combinadas de ambos miembros, de...30 a 50%. 141. Del crural, de...30 a 50%. 142. Si el miembro lesionado es el menos útil, se reducirá la indemnización calculada, conforme a esta tabla, en un 15%. 143. En caso de que el miembro lesionado no estuviera antes del accidente íntegro, fisiológica y anatómicamente, se reducirá la indemnización -- proporcionalmente. 144. En los músicos, taquígrafos, mecanógrafos, linotipistas, relojeros, dibujantes, especialistas en electrónica, etcétera... etcétera.. la pérdida anquilosis, -- pseudoartrosis, parálisis, retracciones cicatriciales y rigi-

.../...

deces de los dedos medio, anular y meñique, así como en los casos de retracciones de la aponeurosis palmar de la mano, - que interese a los dedos, se aumentará hasta el 200% de la valoración otorgada. Igual aumento podrá hacerse en los casos de pérdida de miembros; para ello, deberá preceder el informe de la Comisión Calificadora, la misma que, al juzgar el caso, deberá tener en cuenta, al valorar la disminución de la capacidad, el grado en que la mencionada pérdida de miembros, hubiere afectado al asegurado para el desempeño de su trabajo habitual o del trabajador para el cual se hubiere teórica o prácticamente preparado. 145. Lesiones del cráneo, - que no dejen perturbaciones o incapacidades físicas o funcionales, se dará atención médica y medicinas únicamente. 146. - Por lesiones que produzcan hundimiento del cráneo, se indemnizará según la incapacidad que deje. 147. Cuando produzcan monoplejía completa, superior, de...50 a 70%. 148. Cuando produzcan monoplejía completa inferior, de...40 a 60%. 149. Por paraplejía completa inferior, sin complicaciones esfinterianas, de...70 a 90%. 150. Con complicaciones esfinterianas, de...70 a 100%. 151. Por hemiplejía completa, de...70 a 90%. -- 152. Cuando dejen afasia y agrafia, de...20 a 60%. 153. Por epilepsia traumática no curable, operatoriamente y cuando la crisis, debidamente comprobada le permitan algún trabajo, de...50 a 70%. 154. Por epilepsia traumática, cuando la frecuencia de la crisis y otros fenómenos lo incapacite total y permanentemente y no le permita desempeñar ningún trabajo...100%. 155. Por lesiones del motor ocular común o del motor ocular externo, cuando produzcan alguna incapacidad, de...15 a 30%. 156. Por lesiones del facial o del trigémino, de...10 a 30%. 157. Por lesiones del neumogástrico (según el grado de trastornos funcionales comprobados), de...10 a 50%. 158. Del hipogloso, cuando es unilateral, de...8 a 15%. 159. Cuando es bilateral, de...40 a 60%. 160. Por diabetes, melitus o de...10 a 40%. 161. Por demencia crónica traumática...100%. - 162. Mutilaciones extensas, cuando comprendan los dos maxilares superiores y la nariz, según la pérdida de substancia de las partes blandas, de...90 a 100%. 163. Pseudoartrosis del maxilar superior con masticación imposible, de...50 a 60%. --

.../...

164. Con masticación posible, pero limitada, de...20 a 30% -  
 165. En caso de prótesis con mejoría comprobada de la masti-  
 cación, de...5 a 15%. 166. Pérdidas de substancia, bóveda na-  
 latina según el sitio y extensión, resueltas quirúrgicamente  
 y/o con prótesis, de...10 a 30%. 167. Maxilar inferior, pseu-  
 doartrosis con o sin pérdida de substancia, no resuelta qui-  
 rúrgicamente, con masticación insuficiente o abolida, de...  
 50 a 60%. 168. Cuando sea laxa en la rama ascendente, de ...  
 15 a 20%. 169. Cuando sea apretada en la rama horizontal, de  
 ...10 a 15%. 170. Cuando sea laxa en la rama horizontal, de.  
 20 a 30%. 171. Cuando sea apretada en la sínfisis, de...20 a  
 25%. 172. Cuando sea laxa en la sínfisis, de...20 a 35%. 173.  
 En caso de prótesis con mejoría funcional comprobada, de...5  
 a 20%. 174. Consolidaciones defectuosas de los maxilares que  
 dificulten la articulación de los arcos dentarios y limiten  
 la masticación, de...20 a 30%. 175. Cuando la dificultad de  
 la articulación sea parcial de...5 a 15%. 176. Cuando con --  
 aparato protésico se corrija masticación, de...5 a 10%. 177.  
 Pérdida de uno o varios dientes...reposición. 178. Pérdida -  
 total de la dentadura, prótesis no toleradas,...25%. 179. --  
 Pérdida total de la dentadura, prótesis tolerada...10%. 180.  
 Pérdida completa de un arco dentario protesís no tolerada,..  
 20%. 181. Pérdida completa de un arco dentario, prótesis to-  
 lerada...8%. 182. Bridas cicatrizales que limiten la abertura  
 de la boca, impidiendo la higiene bucal, la pronunciación, -  
 masticación o dejen escurrir la saliva, de...20 a 40%. 183.-  
 Luxación irreductible de la articulación temporo maxilar, se-  
 gún el grado de entorpecimiento funcional, de...20 a 30%. --  
 184. Amputaciones más o menos extensas de la lengua, con ad-  
 herencias y según el entorpecimiento de la palabra y de la -  
 deglución, de...20 a 40%. 185. Fístula salival no resuelta -  
 quirúrgicamente, de...10 a 20%. 186. Ceguera total, con con-  
 servación o pérdida de los globos oculares...100%. 187. Pér-  
 dida o disminución permanente (cuando ya no puede ser mejora-  
 da con anteojos) de la agudeza visual, en trabajadores cuya  
 actividad sea de exigencia visual mediana o baja (visión res-  
 tante con corrección óptica). TABLA 1. -----

..../...

A. V.	1 a 0.8	0.7	0.6	0.5	0.4	0.3	0.2	0.1	0.05	0	Fc/p*	Fp/**
1 a 0.8	0%	4%	6%	8%	12%	18%	25%	30%	33%	35%	50%	60%
0.7	4%	9	11	13	17	23	30	35	38	40	55	65
0.6	6%	11	13	15	19	25	32	37	40	45	60	70
0.5	8%	13	15	17	21	27	35	45	50	55	65	75
0.4	12%	17	19	21	25	35	45	55	60	65	70	80
0.3	18%	23	25	27	35	45	55	65	70	75	80	85
0.2	25%	30	32	35	45	55	65	75	80	85	90	95
0.1	30%	35	37	45	55	65	75	85	90	95	98	100
0.05	33%	38	40	50	60	70	80	90	95	100	100	100
0	35%	40	45	55	65	75	85	95	100	100	100	100
E.c/p.	50%	55	60	65	70	80	90	98	100	100	100	100
E.p/i**	60%	65	70	75	80	85	95	100	100	100	100	100

En los casos de pérdida o disminución de la agudeza visual - en un solo ojo, estando el otro sano, debajo de la primera - línea horizontal en la que estanseñalados los diversos gra - dos indemnizables de pérdida o disminución, aparecen insertos los porcentajes de incapacidad correspondientes a cada grado (segunda línea horizontal). En los casos de pérdida o dismi - nución de la agudeza visual en un solo ojo, estando el otro enfermo por afección ajena al trabajo si la visión restante en cada ojo es inferior a 0.2 el porcentaje de incapacidad - indemnizable, aparece en la intersección de la columna verti - cal y de la línea horizontal correspondiente. En los casos - de pérdida o disminución bilateral de la agudeza visual, a -- consecuencia de riesgo profesional en ambos ojos, el porcenta - je de incapacidad indemnizable, aparece en la intersección de la columna vertical y de la línea horizontal correspondiente. \*Enucleación con prótesis. \*\* Enucleación imposible. 188. Pé - dida o disminución permanente (cuando ya no puede ser mejora - da con anteojos) de la agudeza visual, en trabajadores cuya - actividad sea de elevada exigencia visual, (visión restante - con corrección óptica). TABLA II.-----

..../...



.../...

A.V.	1 a 0.8	0.7	0.6	0.5	0.4	0.3	0.2	0.1	0	Ec/p*	Ep/**
1 a 0.8	0%	6%	9%	12%	15%	20%	30%	35%	45%	50%	60%
0.7	6%	13	16	19	22	27	37	42	52	57	67
0.6	9%	16	19	22	25	30	40	45	55	62	72
0.5	12%	19	22	25	28	33	43	50	60	67	77
0.4	15%	22	25	28	31	40	50	60	70	75	82
0.3	20%	27	30	33	40	50	60	70	80	85	90
0.2	30%	37	40	43	50	60	70	77	90	95	98
0.1	35%	42	45	50	60	70	77	90	98	100	100
0.05	40%	47	50	55	65	75	85	95	100	100	100
.0	45%	52	55	60	70	80	90	98	100	100	100
Ec/p*	50%	57	62	67	75	85	95	100	100	100	100
Ep/i**	60	67	72	77	82	90	98	100	100	100	100

En los casos de pérdida o disminución de la gudeza visual en un solo ojo, estando el otro sano, debajo de la primera línea horizontal, en la que están señalados diversos grados indemnizables de pérdida o disminución, aparecen inscritos los porcentajes de incapacidad correspondientes a cada grado. (Segunda línea horizontal). En los casos de pérdida o disminución de la agudeza visual en un solo ojo, estando el otro enfermo por afección ajena al trabajo, si la visión restante en cada ojo es inferior a 0.2., el porcentaje de incapacidad indemnizable aparece en la intersección de la columna vertical y de la línea horizontal correspondiente. En los casos de pérdida o disminución bilateral de la agudeza visual, a consecuencia de riesgo profesional en ambos ojos, el porcentaje de incapacidad indemnizable aparece en la intersección de la columna vertical y de la línea horizontal correspondiente. \*Enucleación con prótesis. \*\* Enucleación, prótesis imposible. 189. - Pérdida o disminución permanente de la agudeza visual en sujetos monóculos (ceguera o visión inferior a 0.5 en el ojo contra-lateral). (visión restante con corrección óptica). ----

.../...

TABLA III

Agudeza Visual	Incapacidades en trabajadores cuya actividad sea de exigencia visual mediana o baja	Incapacidades en Trabajadores cuya actividad sea de elevada exigencia visual.
0.7	3	13
0.6	13	19
0.5	17	25
0.4	25	31
0.3	45	50
0.2	65	70
0.1	85	90
0.05	95	100
0	100	100

190. Extracción o atrofia de un globo ocular con deformación ostensible, que permita el uso de prótesis...50%. 191. Con lesiones cicatrizales o modificaciones anatómicas que impidan el uso de prótesis...60%. 192. Estrechamiento del campo visual, con conservación de 30 grados en un solo ojo...10%. 193. En ambos ojos, de...15 a 25%. 194. Estrechamiento del campo visual con conservación de menos de 30 grados en un solo ojo, de...15 a 30%. 195. En ambos ojos, de...30 a 80%. 196. Al aceptarse en servicio a los trabajadores se considerará para reclamaciones posteriores, por pérdida de la agudeza visual, que tienen la unidad aunque tuvieran 0.8 (8 décimos en cada ojo). HEMIANOPSIAS VERTICALES. 197. Homónimas derechas o izquierdas, de...20 a 30%. 198. Heterónimas binasales, de...10 a 15%. 199. Heterónimas bitemporales, de...30 a 50%. 200. Superiores, de...10 a 15%. 201. Inferiores, de...30 a 40%. 202. En cuadrante superior...10%. 203. En cuadrante inferior, de...20 a 25%. HEMIANOPSIA EN SUJETOS MONOCULOS. (visión conservada en un ojo y abolida o menor a 0.05 en el contra-lateral).- CON VISION CENTRAL. 204. Nasal, de...60 a 70%. 205. Inferior de...70 a 80%. 206. Temporal, de...80 a 90%. TRASTORNOS DE LA MOVILIDAD OCULAR. 207. Diplopia susceptible de corrección con prismas o posición...5 a 20%. 208. Diplopia en la parte inferior del campo de...10 a 25%. 209. Diplopia no susceptible de corrección con prismas o posición compensadora de la cabeza, -

.../...

acompañada o no de ptosis palpebral, con o sin oftalmoplegia interna, que amerita la oclusión de un ojo, de...20 a 30%. - 210. Diplopia no susceptible de corregirse con primas o mediante posición compensadora de la cabeza, por lesión nerviosa bilateral que limita los movimientos de ambos ojos y reduce el campo visual por la desviación, originando desviación de cabeza, para fijar, además de la oclusión de un ojo, de.. 40 a 50%. OTRAS LESIONES. 211. Oftamoplegia interna total unilateral, de...10 a 15%. 212. Bilateral, de...15 a 30%. 213.- Midriasis iridodialisis o iridectomía en sector cuando ocasionan trastornos funcionales, en un ojo...5%. 214. En ambos ojos...10%. 215. Ptosis palpebral parcial unilateral, pupila descubierta, de...5 a 10%. 216. Ptosis palpebral bilateral, de...20 a 60%. Estas incapacidades se basan en el grado de la visión, según en que posición primaria (mirada horizontal de frente) la pupila esté más o menos descubierta. 217. Desviación de los bordes palpebrales (entropión, ectoprión, triquiiasis, cicatrices deformantes, simolefaron, aniquiloblefaron) unilateral, de...5 a 15%. 218. Bilateral, de...10 a 25%. ALTERACIONES DE LAS VIAS LAGRIMALES. 219. Epífora, de...5 a 15%. 220. Fístulas lagrimales, de...15 a 25%. NARIZ. 221. Mutilación parcial de la nariz, sin estenosis, no corregida plásticamente, de...10 a 20%. 222. Pérdida de la nariz sin estenosis, no reparable plásticamente, de...30 a 40%. 223. Cuando haya sido reparada plásticamente, de...15 a 20%. 224. Cuando la nariz quede reducida a muñón cicatricial, con estenosis, de...30 a 50%. OIDOS. 225. Pérdida o deformación excesiva -- del pabellón auricular, unilateral, de...5 a 10%. 226. Bilateral, de...10 a 15%. 227. Vértigo laberíntico traumático debidamente comprobado, de...30 a 50%. SORDERAS E HIPOACUSIAS. - 228. Se valuarán siguiendo las normas de la tabla siguiente:

% de hipoacusia bilateral combinada	% de incapacidad permanente
10	10
15	14
20	17
25	20
30	25

.../...

% de hipoacusia bilateral combinada	% de incapacidad permanente.
35	30
40	35
45	40
50	45
55	50
60	55
65	60
70	65
75 a 100	70

Se recomienda la exploración por medio de la audiometría tonal, determinando la incapacidad funcional auditiva binaural sin reducción por presbiacusia o estado anterior. CUELLO. 229. Desviación (tortícolis inflexión anterior) por retracción muscular o amplia cicatriz, de...10 a 30%. 230. Inflexión anterior cicatrizal, estando el mentón en contacto con el esternón, de...40 a 60%. 231. Estrechamiento cicatrizales de la laringe que produzcan disfonía, de...10 a 20%. 232. Que produzcan afonía sin disnea, de...20 a 30%. 233. Cuando produzcan disnea de medianos o pequeños esfuerzos, de...20 a 70%. 234.- Cuando por disnea se requiera el uso de cánula traqueal a permanencia, de...70 a 90%. 235. Estrechamiento cicatrizal de la faringe con perturbación de la deglución, de...20 a 40%. TORAX Y CONTENIDO. 236. Hundimiento o desviación del esternón, sin complicaciones profundas, de...10 a 20%. 237. De fracturas -- costales o condrales con callo deforme doloroso y dificultad al esfuerzo torácico o abdominal, de...10 a 20%. 238. Adherencias y retracciones cicatrizales pleurales consecutivas o -- traumatismos, de...20 a 30%. 239. Hernia diafragmática postraumática no resuelta quirúrgicamente, de...15 a 30%. 240. Estrechamiento del esófago postraumática no resuelto quirúrgicamente, de...20 a 60%. 241. Adherencias pericárdicas postraumáticas con insuficiencia cardíaca, según su gravedad, de...20 a 100%. ABDOMEN. 242. Hernia inguinal, crural o epigástrica inoperables, de...10 a 20%. 243. Las mismas, reproducidas después de tratamiento quirúrgico, de...20 a 30%. 244. Cicatrices con eventración, inoperables o no resueltas quirúrgicamen

.../...

te, de...30 a 50%. 245. Fístulas del tubo digestivo o de sus anexos, inoperables o cuando produzcan alguna incapacidad, - de...20 a 60%. APARATO GENITO-URINARIO. 246. Pérdida o atrofia de un testículo, de...10 a 20%. 247. De los dos testículos, tomando en consideración la edad, de...40 a 100%. 248.- Pérdida total o parcial del pene, o disminución o pérdida de su función, de...50 a 100%. 249. Prolapso uterino consecutivo a accidentes de trabajo, no resuelto quirúrgicamente, de ...40 a 60%. 250. Por la pérdida de un seno, de...20 a 30%.- 251. De los dos senos, de...40 a 60%. 252. Pérdida orgánica o funcional de un riñón estando normal el contralateral, tomando en cuenta el estado de la cicatriz parietal y la edad, de...35 a 50%. 253. Con perturbación funcional del riñón contralateral tomando en cuenta el estado de la cicatriz parietal y la edad, de...50 a 90%. 254. Incontinencia de orina, - permanente, de...30 a 40%. 255. Estrechamiento franqueable de la uretra post-traumático, no resuelto quirúrgicamente, - de...30 a 50%. 256. Estrechamiento infranqueable de la uretra post-traumático, no resuelto quirúrgicamente que obligue a efectuar la micción por un meato perineal o hipogástrico,- de...60 a 90%. COLUMNA VERTEBRAL. Secuelas y Traumatismos -- sin Lesión Medular. 257. Desviaciones persistentes de la cabeza o del tronco, con acentuado entorpecimiento de los movimientos, de...20 a 50%. 258. Escoliosis o cifosis extensa y permanente o rigidez permanente en rectitud de la columna, - de...30 a 40%. 259. Saliente o depresión localizada con dolores y entorpecimiento de los movimientos, de...20 a 30%. SE-CUELAS DE TRAUMATISMO CON LESION MEDULAR. 260. Paraplejía... 100%. 261. Paraparesía de los miembros inferiores, si la marcha es imposible, de...60 a 90%. 262. Si la marcha es posi-ble con muletas, de...50 a 70%. CLASIFICACIONES DIVERSAS. -- 263. Por enajenación mental que será resultado de algún accidente de trabajo...100%. 264. La pérdida de ambos ojos, am-bos brazos, arriba del codo, desarticulación de la cadera de ambos lados o de un brazo arriba del codo y de una pierna -- arriba de la rodilla del mismo lado, lesión medular por cualquier traumatismo que produzca parálisis completa de los mienbros inferiores con trastornos esfinterianos, enajenación --

.../...

mental incurable, se consideran como incapacidad total permanente...100%. 265.-Las deformaciones puramente estéticas según su carácter, serán indemnizadas a juicio de la Comisión Evaluadora, sólo en el caso de que en alguna forma disminuya la capacidad del trabajo de la persona lesionada, teniendo en cuenta la profesión a la que se dedica. 266.- Las lesiones producidas por la acción de la energía radiante, serán indemnizadas de acuerdo con las modalidades especiales de la incapacidad, de...20 a 100%. Artículo 13.- Al Artículo 531 agréguese el siguiente inciso: "Entre el personal de inspectores se designará a profesionales o tecnólogos con conocimiento en seguridad e higiene del trabajo, quienes tendrán a su cargo las labores que, correspondiendo a dichas disciplinas, se determinan en el Artículo 533 del Código del Trabajo". Artículo 14.- Derógase las demás leyes, decretos, reglamentos y disposiciones o normas secundarias en cuanto se opongan a la presente Ley, que entrará en vigencia en todo el país, desde su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si algún Honorable Diputado, quiere fundamentar el Proyecto del Ejecutivo, para concederle la palabra, Artículo primero,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice lo siguiente señor Presidente. El inciso segundo del Artículo 344 del Código del Trabajo, dirá: "Para los efectos de la presentación del seguro de riesgos del trabajo por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y para los de responsabilidad del empleador a que haya lugar, se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes". El inciso segundo vigente dentro del Artículo 344 invocado, sobre los riesgos del trabajo dice: "Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo: las enfermedades profesionales y los accidentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Artículo dos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Artículo 347, dirá: Derecho al seguro de riesgos a la indemnización. El derecho a la presta -

..../...

ción del Seguro de Riesgos o a la Indemnización comprende a toda clase de trabajadores, salvo lo dispuesto en el Artículo 351, se exceptúa también al personal perteneciente a la Fuerza Pública". El texto vigente de la invocada disposición es como sigue: "Artículo 347. Derecho a indemnización. El derecho a la indemnización, comprende a toda clase de trabajadores, salvo lo dispuesto en el Artículo 350".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Feraud.----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: que la Comisión considere la salvedad que se señala en el inciso primero de este artículo, no debe ser lo dispuesto en el Artículo trescientos cincuenta y uno, sino en el Artículo trescientos cincuenta, como consta en el texto del Artículo vigente, trescientos cuarenta y siete. Estoy de acuerdo con el cambio de redacción, pero no con la referencia o la cita que hace del Artículo trescientos cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres. Deróganse los artículos 348 y 349". Dichas normas tienen el siguiente contenido. "Artículo 348.- Indemnizaciones a servidores públicos. El Fisco, los consejos provinciales, las municipalidades y demás instituciones de derecho público, están obligados a indemnizar a sus servidores públicos por los riesgos del trabajo inherentes a las funciones propias del cargo que desempeñan. Tienen el mismo deber cuando el accidente fuere consecuencia directa -- del cumplimiento de comisiones de servicio legalmente verificadas y comprobadas. Se exceptúan de esta disposición los individuos del Ejército y en general los que ejerzan funciones militares. Los empleados y obreros del servicio de sanidad y de salud pública, gozarán también del derecho concedido en el artículo anterior. "Artículo 349.- Derecho de los deudos. Reconócese el derecho que tienen los deudos de los médicos especialistas, estudiantes de medicina, enfermeras y empleados de sanidad, salud pública y en general de los demás departamentos asistenciales del Estado, que fallecieron en el ejercicio de sus cargos por razones de contagio de enfermedades infecto -- contagiosas, para reclamar al Estado las indemnizaciones que

.../...

corresponden por accidentes de trabajo. Igual reconocimiento se hace, respecto de lesiones que sufrieren en las condiciones que establece el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente y señores diputados: -- que este Artículo tercero sea suspendido del Proyecto, sea eliminado del Proyecto, porque los Artículos trescientos -- cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código -- del Trabajo deben quedar, ellos amparan a los servidores públicos, a los servidores del Estado, de los consejos provinciales, de las municipalidades, etcétera, y amparan también a los herederos de los médicos, especialistas, que fallecieron como consecuencia de los servicios prestados al sector público. Sugiero a la Comisión eso sí, que se reforme el Artículo trescientos cuarenta y ocho, en la primera parte, en lugar "del Fisco", debe decir: "el Estado, los consejos provinciales, las municipalidades y demás instituciones del -- sector público", y no "de derecho público como dice el Artículo ciento cuarenta y ocho, en su texto actual. Con esas modificaciones me parece que deben quedar los artículo trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código; y, en consecuencia no debe darse paso al Artículo tercero del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro. El Artículo 350 dirá: Resarcimiento del daño.- La Prestación del Seguro de Riesgos Profesionales está a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con las normas contenidas en el presente título y con sus propios estatutos y reglamentos. En todo caso, en la determinación de las enfermedades profesionales y de la disminución de la capacidad para el trabajo, estará dicho Instituto a las normas que se establezcan conforme - el Artículo 360 de este Código. El empleador está obligado a cubrir las indemnizaciones que se establecen en el Capítulo - IV del presente Título y demás disposiciones de este Código, en todo caso de accidente o enfermedad profesional, siempre



.../...

que el trabajador no se hallare comprendido dentro del régimen del Seguro Social que ampara a los riesgos profesionales, salvo los casos contemplados en el artículo siguiente". El Artículo 354 vigente del Código del Trabajo dice así: "Artículo 350 Indemnizaciones a cargo del empleador.- El empleador está obligado a cubrir las indemnizaciones y prestaciones establecidas en este título en todo caso de accidente o enfermedad profesional, siempre que el trabajador no se hallare comprendido dentro del régimen del Seguro Social y protegido por éste, salvo los casos contemplados en el artículo siguiente".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud,-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: luego de la lectura de este Artículo trescientos cincuenta, en el texto sustitutivo, quiero retirar mi observación al Artículo dos del Proyecto, porque con ese texto me parece bien que la excepción sea la del Artículo trescientos cincuenta y uno,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cinco,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- El inciso primero del Artículo 351 dirá: "Exención de responsabilidad. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o el empleador, en su caso, quedará exentos de toda responsabilidad por los accidentes -- del trabajo". El Artículo 351, inciso primero del Código vigente dice así: "Artículo 351. Exención de responsabilidad. - El empleador quedará exento de toda responsabilidad por los accidentes en el trabajo. Numeral 1) Cuando hubiere sido provocado intencionalmente por la víctima o se produjere exclusivamente por culpas graves de la misma",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones. - Artículo seis,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- El Artículo 356 dirá: "Consecuencias del accidente. Para el efecto de la prestación del Seguro de Riesgos del Trabajo, o de la indemnización en su caso, se distingue las siguientes consecuencias del accidente del trabajo: 1.- Muerte ; 2. Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo; 3. Incapacidad permanente y absoluta para el trabajo habitual; 4. Disminución permanente de -

.../...

la capacidad para el trabajo; y, 5. Incapacidad temporal". - El Artículo 356 vigente dice así: "Capítulo II. De los accidentes. Artículo 356.-Indemnizaciones por accidente de trabajo.- Para el efecto del pago de indemnizaciones se distinguen las siguientes consecuencias del accidente del trabajo: 1) Muerte. 2) Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo. 3) Disminución permanente de la capacidad para el trabajo; y 4) Incapacidad temporal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete. Al final del Artículo 360, añádase un inciso que dirá: "El cuadro determinativo de las enfermedades profesionales será elaborado y actualizado cuantas veces fuere menester, mediante Decreto Ejecutivo que expedirá el Presidente de la República, a pedido del Ministro de Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones - Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho. Derógase el Artículo..."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. El Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Que la Comisión vea como poner el informe previo de algún organismo especializado que puede ser la misma Dirección General del Trabajo o la Dirección Nacional de Riesgos y Prestaciones del Seguro Social. Que le informen al Presidente de la República, antes de que haga las reformas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Derónase el Artículo 361 El Artículo 361, vigente, dice así: "Otras enfermedades profesionales.- Son también enfermedades profesionales aquellas que así lo determine la Comisión Calificadora de Riesgos, cuyo dictamen será revisado por la respectiva Comisión Central. Los informes emitidos por las Comisiones Centrales de Calificación, no serán susceptibles de recurso alguno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Honorable Serrano.-----

.../...

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que se mantenga el Artículo trescientos sesenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dután.-----

EL H. DUTAN ERRAEZ.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Diputado Serrano, que se mantenga este artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLAREAL.- Señor Presidente, para la Comisión; que se elimine este Artículo octavo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, habiéndose agregado un inciso al Artículo trescientos sesenta, según el cual el cuadro determinativo de las enfermedades profesionales, será elaborado y actualizado cuántas veces fuere menester mediante Decreto Ejecutivo, cuestión que ya se leyó, con la observación del Diputado Rocha, de que se requiere informe favorable de un departamento especializado, el Artículo trescientos sesenta y uno, ya no tiene razón de ser, porque se refiere a lo mismo, señor Presidente. De tal manera que me parece que está bien derogar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Al Artículo 399 agréguese el siguiente inciso: "En los lugares en donde funcionen comisiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encargadas de la valuación de incapacidades, se estará al dictamen de éstas, y no se constituirá la comisión de que trata el inciso precedente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Feraud.----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente y señores diputados: -- creo que antes de este artículo que agrega un inciso al Artículo trescientos noventa y nueve, debe agregarse en este Proyecto, un artículo que reforme el Artículo trescientos noventa del Código del Trabajo; esta es una cuestión importantísima, señor Presidente. El Código de Trabajo establece que la indemnización por muerte de un trabajador, es de cuatro años de sa

.../...

larios; está consignado en el Artículo trescientos sesenta y cuatro; cuatro años de salarios vale la vida de un trabajador y toda esa larga lista de porcentajes que se ha leído en el cuadro valorativo del diez al quince, del cincuenta al sesenta al ochenta y cinco, etcétera, se refieren a los cuatro años de salarios, por ejemplo, el que pierde la falangeta con mutilación de la falangina del dedo medio, el diez por ciento de esos cuatro años de salarios; pero el Artículo trescientos noventa, que se redactó en el año mil novecientos treinta y ocho, dice: "CUANTIA DE LA INDEMNIZACION.- Para los efectos de la indemnización, el salario o sueldo anual, no se considerará nunca mayor de nueve mil seiscientos sucres (S/ 9.600). De tal manera que los cuatro años que vale la vida del trabajador, multiplicado nueve mil seiscientos por cuatro, son treinta y ocho mil cuatrocientos sucres (S/38.400) que es lo que vale la vida de un trabajador en este momento en el Ecuador. Y por los porcentajes que se han leído, se calculan sobre treinta y ocho mil cuatrocientos sucres, así que el señor que pierde la falangeta, con mutilación de la falangina, que tiene el diez por ciento del cuadro valorativo, recibe por esa pérdida, tres mil ochocientos cuarenta sucres (S/3.840). Seguramente la remuneración de la época en que el Código se expidió, la remuneración anual fue de (S/9.600) nueve mil seiscientos sucres, que equivale exactamente a ochocientos sucres mensuales. Pero hoy, el salario mínimo vital es catorce mil quinientos sucres (S/14.500), porque han transcurrido pues desde el año treinta y ocho a la fecha, pues bastantes años, casi cincuenta, cuarenta y nueve años. Entonces, qué valor puede tener para el trabajador ecuatoriano, que en el cuadro valorativo se aumenten los porcentajes, como consta en el Proyecto?. Por ejemplo: al comienzo, por la desarticulación del hombro, dice nuestro Código actual: del sesenta y cinco al ochenta por ciento. ¿Que dice el Proyecto?, del setenta y cinco al ochenta por ciento. Le ha subido un poquito. Pero qué importancia tiene esto, si se va a calcular este porcentaje sobre treinta y ocho mil cuatrocientos sucres. En consecuencia, si realmente queremos valorar las incapacidades y la muerte, o la incapacidad del trabaja-

.../...

dor como consecuencia de accidente o enfermedad profesional, - hay que subir este máximo, este tope, mejor dicho, del Artículo trescientos noventa del Código del Trabajo. Cómo puede ser, a la altura que vive nuestro país, que se considere el máximo del salario anual en nueve mis seiscientos sucres?. Es decir, ni un mínimo vital.- Entonces, yo propongo muy concretamente a la Comisión que se incorpore en este punto, porque este es el sitio que le corresponde antes de llegar al trescientos noventa y nueve, un artículo que diga: "El Artículo 390 dirá: - CUANTIA DE LA INDEMNIZACION.- Para los efectos de la indemnización, el sueldo o salario anual, no se considerará nunca mayor, de seis salarios mínimos vitales de los trabajadores en general". Por qué lo pongo en salarios mínimos vitales". Porque nos estamos dando cuenta, que estas disposiciones, con el transcurso del tiempo quedan obsoletas; y para que después de veinte o treinta años, los legisladores que estén aquí, no -- tengan que reformar, y tal vez, en menor tiempo, porque ahora la inflación galopante va haciendo que el salario pierda va -- lor con más rapidez que antes, digo, es mucho mejor ponerlo -- en salarios mínimos vitales. Entonces yo digo, seis salarios mínimos vitales. ¿Qué significan seis salarios mínimos vita -- les en este momento?, trescientos ocho mil sucres, catorce -- mil quinientos sucres por seis, trescientos ocho mil sucres.- Entonces ya la vida del trabajador no va a valer treinta y -- ocho mil cuatrocientos sucres, que es una burla, sino tres -- cientos ocho mil sucres. Y los porcentajes del cuadro valorativo se calcularán sobre trescientos ocho mil sucres. De tal manera que, el señor que perdió la falangina, la falangeta -- con mutilación de la falangina y que tiene derecho al diez -- por ciento, recibirá por ese accidente el diez por ciento o -- sea, treinta mil ochocientos sesenta. Bueno, que la Comisión calcule, si debe ser más; no, es que perdón, un momentito, es que quiero aclarar: seis salarios mínimos vitales, dan en un año, sesenta y siete mil sucres, ochenta y siete mil sucres, pero como se calcula sobre cuatro años, tenemos que multiplicar ochenta y siete por cuatro, y entonces ahí nos va a resul -- tar un poquito más alto de trescientos ocho, yo ya estoy un -- poco malo en la multiplicación. Pero en todo caso, ya ese diez

.../...

por ciento no va a ser tres mil cuatrocientos sucres, sino -- que va a ser treinta mil o treinta y dos mil, o treinta y -- tres mil sucres, de acuerdo con el cálculo exacto que haga la Comisión. Entonces sí tendrá algún sentido estas reformas, de otra forma no tiene ningún sentido subiendo los porcentajes -- aproximadamente en un diez por ciento, si se mantiene la base, este tope de nueve mil seiscientos sucres anuales, señor Pre- sidente; estuvo bien para el año mil novecientos treinta y -- ocho, pero no para el año mil novecientos ochenta y siete. De manera que propongo concretamente esas reformas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: Primero, que se dis- ponga por Secretaría, la lectura del inciso precedente a que hace mención el Artículo trescientos noventa y nueve. Y como observación, que se tenga en cuenta el proyecto de reformas -- que presenté al Código de Trabajo, que coincide plenamente -- con lo que acaba de manifestar el Honorable Feraud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Artículo 399, dice así: "DE LAS COMISIONES CALIFICADORAS DE RIESGOS.- Artículo - 399.- Integración de las Comisiones.- En los lugares en que -- el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos creyere convenien- te, funcionarán comisiones calificadoras de riesgos, compues- tas del Inspector de Trabajo, si lo hubiere, o de un delegado del Director General o del respectivo Subdirector del ramo, -- que hará de Presidente de la Comisión; de un médico del Insti- tuto Ecuatoriano de Seguridad Social, y de un Médico Municipi- pal. A falta de cualquiera de estos dos facultativos, la Di- rección General o la correspondiente Subdirección del Trabajo, designará el sustituto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, Artículo diez.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Deróganse los Artículos 403 y 404.- Los artículos vigentes del Código, dicen así: "Artículo 403.- CO- MISIONES CENTRALES DE CALIFICACION.- En Quito, Guayaquil y -- Cuenca, funcionarán comisiones centrales de calificación, com- puestas: la de Quito, por el Director General del Trabajo que

.../...

hará de Presidente de la Comisión; por el Director General -- del Departamento del Seguro Social o su delegado; y por el -- Médico del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo. -- Y las de Guayaquil y Cuenca, por el Subdirector del Trabajo que la presidirá; por el Director Regional del Departamento Médico del Seguro Social o Jefe del Departamento Médico o su delegado; y, por el Médico del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo".- "Artículo 404.- ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES CENTRALES.- Las Comisiones Centrales de Calificación, además de las atribuciones puntualizadas en los artículos anteriores, tendrán las siguientes: Primera.- Dictaminar ante el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos para la revisión que éste hará según reglamento, de la lista de enfermedades profesionales y del cuadro valorativo de disminución de capacidad para el trabajo; Segunda.- Absolver las consultas de las demás comisiones calificadoras y de las Autoridades del Trabajo en los casos de obscuridad o desacuerdo en la aplicación de las disposiciones de este título; y, Tercera.- Revisar, a petición de las partes que se creyeren perjudicadas, el informe de la Comisión Calificadora o de los facultativos designados por el Juez o por la Autoridad que conozca del asunto, de acuerdo con el Artículo 401, cuando la cuantía de la demanda excediere de \$/5.000.- Para estos fines, la Comisión de Quito, tendrá competencia sobre las provincias de las Sierra y del Oriente, a excepción de las que corresponde a la Comisión de Cuenca. La de Guayaquil, sobre las -- provincias de la Costa y la de Galápagos; y la de Cuenca, sobre las provincias del Azuay, Cañar, Loja, Morona-Santiago y Zamora-Chinchipe".- Hasta ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Agréguese un inciso al Artículo 430.- "El Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo dictará las normas necesarias para regular las medidas de prevención e higiene del trabajo en determinadas ramas o sectores específicas del mismo, que complementarán las constantes en el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo".-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin ob -  
servaciones .- El Artículo doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Sustitúyese el Artículo  
434 por el siguiente: "La disminución de capacidad para el --  
trabajo se valorará según el cuadro siguiente: MIEMBRO SUPE -  
RIOR. Pérdidas.-1.- Por la desarticulación del hombro, de...  
75 a 80%. 2.- Por la pérdida de un brazo, entre el codo y el  
hombro, de...70 a 80%. 3.- Por la desarticulación del codo, -  
de...65 a 80%. 4.- Por la pérdida del antebrazo, entre el pu -  
ño y el codo, de...60 a 75%. 5.- Por la pérdida total de la -  
mano, de ...60 a 75%. 6.- Por la pérdida de cuatro dedos de -  
la mano, incluyendo el pulgar y los metacarpios correspondien -  
tes, aunque la pérdida de éstos no sea completa, de...60 a 70%.  
7.- Por la pérdida de 4 dedos de una mano, conservándose el -  
pulgar, de...50 a 60%. 8.- Por la pérdida del pulgar con el -  
metacarpiano correspondiente, de...30 a 40%. 9.- Por la pérdi -  
da del pulgar solo, de...25 a 30%. 10.- Por la pérdida de fa -  
langina del pulgar, de...20%. 11.- Por la pérdida del índice -  
con el metacarpiano correspondiente, o parte de éste de...20  
a 25%. 12.- Por la pérdida del dedo índice, de...18 a 25%. --  
13.- Por la pérdida de la falangeta, con mutilación pérdida  
de la falangina del índice...12%. 14.- Por la pérdida única -  
mente de la falangeta del dedo índice... 8%. 15.- Por la pér -  
dida del dedo medio, con mutilación...14%. 16.- Por la pérdi -  
da del dedo medio...12%. 17.- Por la pérdida de la falangeta,  
con mutilación de la falangina del dedo medio...10%. 18.- Por  
la pérdida únicamente de la falangeta del dedo medio,..5%. --  
19.- Por la pérdida de un dedo anular o meñique, con mutila -  
ción o pérdida de su metacarpiano o parte de éste...15%. 20.-  
Por la pérdida de un dedo anular o meñique,..12%. 21.- Por la  
pérdida de la falangeta, con mutilación de la falangina del -  
anular o del meñique...6%. 22.- Por la pérdida de la falange -  
ta del anular o meñique...4%.23.- Si el miembro lesionado es  
el menos útil, se reducirá la indemnización calculada confor -  
me a esta tabla, en un...10%. MIEMBRO INFERIOR. Pérdidas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito. Secretario. Honorable Se -  
rrano.-----



.../...

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: Quisiera solicitar de Su Señoría, que este artículo que es muy extenso; y que copa prácticamente la totalidad del Proyecto, se lo vaya leyendo miembro por miembro. En este caso se ha leído ya el miem-bro superior, luego viene miembro inferior, y entonces se lo vaya leyendo de esa manera, porque copa creo que diez hojas - este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente: Me preocupa la falta de observaciones al Proyecto, y es obvio que esto suceda, por que aún dentro de la medicina del trabajo, hay médicos muy, - muy especializados en medicina del trabajo; no cualquier médico se atreve a opinar en este asunto. Este Proyecto viene del Ejecutivo, no tengo la menor duda de que viene con una buena intención; hemos encontrado algunas mejoras en los porcentajes. El doctor Feraud nos ha hecho notar que hay mejoras en los porcentajes.- Quiénes habrán asesorado al señor Presidente de la República, para enviar este Proyecto al Congreso, no sabemos. Es un asunto tan especializado, que la falta de ob-servaciones nos está demostrando la gravedad y especialidad del asunto. Esta es una feria de retazos, a la que yo al me-nos siempre me he opuesto; siempre he creído que las lesiones psíquicas, los traumas productos de los accidentes de trabajo son mucho más graves que la pérdida mismo del miembro. Discúlpeme, señor Presidente, un minutito en este asunto.- Pensemos en un profesor de canto que pierde la lengua en un accidente de trabajo; ese señor es un inválido total pues, pensemos en un pianista que pierde los dedos, ese es un inválido total -- pues, toda su formación teórica y práctica ha sido para vivir de tocar el piano, y al perder los dedos, el señor es un invá lido total, hasta cuando haya un reentrenamiento, que en el país no está precisamente muy avanzado en esto de readecuar.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concrétese, Honorable Diputado.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Mi pedido es, señor Presidente, que pida mos informes a organismos especializados, no, sin perjuicio de que ahora se siga cumpliendo con el Reglamento, que pida mos pero ya, informes a organismos especializados.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Interrumpo, Honorable Diputado. Ya había pensado que una vez que termine esto, pasa a la Comisión de lo Laboral y Social, e inmediatamente con la recomendación, no solamente de que se pida los informes a los especializados, sino también que el señor Presidente de la República, envíe a sus asesores de trabajo, a fin de que trabaje con la Comisión Laboral y Social.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Me atengo, señor Presidente, a la decisión que usted va a tomar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- MIEMBRO INFERIOR.- Pérdidas.-24. Por la pérdida completa de un miembro inferior, cuando no pueda usarse un miembro artificial, de...75 a 90%. 25. Por la pérdida de un muslo, cuando pueda usar un miembro artificial, de...60 a 75%. 26.- Por la desarticulación de la rodilla, de...60 a 75%. 27.- Por la mutilación de una pierna, entre la rodilla y la articulación del cuello del pie, de...55 a 70%. 28.- Por la pérdida completa de un pie (desarticulación del cuello del pie) de...40 a 60%. 29.- Por la mutilación de un pie, con la conservación del talón, de...30 a 45%. 30.- Por la pérdida del primer dedo, con mutilación de su metatarsiano, de...20 a 35%. 31.- Por la pérdida del quinto dedo, con mutilación de su metatarsiano, de...20 a 35%. 32.- Por la pérdida del primer dedo...8%. 33.- Por la pérdida de la segunda falange del primer dedo...6%. 34. Por la pérdida de un dedo que no sea el primero...5% 35.- Por la pérdida de la segunda falange de cualquier dedo que no sea el primero...4%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna observación, Honorable Serrano.-

EL H. SERRANO SERRANO.- Yo había solicitado que se vaya recibiendo observaciones, leyendo miembro por miembro, porque es todo el Proyecto .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por eso le pregunto, si hay alguna observación a esta parte.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Sí, tenía en cuanto al miembro superior. Hay algo que la Comisión tenga que investigar, natural-

.../...

mente, con los especializados. Dice: por la pérdida de un --  
brazo, entre el codo y el hombro.- Se entiende que quien --  
pierde del codo al hombro, pierde todo el brazo, porque el --  
resto, del codo a la mano, cómo va a quedar, en el aire. Por  
la pérdida del antebrazo, entre el puño y el codo, y la mano  
queda al lado. Esas son las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ANQUILOSIS DEL MIEMBRO SUPERIOR.- 36.-  
Del hombro, afectando la pronulsión y la abducción de...18 a  
40%. 37.- Completa del hombro con movilidad del omóplato de,  
30 a 40%. 38.- Completa del hombro con fijación del omóplato,  
de...35 a 50%. 39.- Completa del codo, comprendiendo todas -  
las articulaciones del mismo en posición de flexión (favora-  
ble) entre los 110 y 75, de...25 a 35%. 40.- Completa del co  
do, comprendiendo todas las articulaciones del mismo en posi  
ción de extensión (desfavorable), entre los 110 y 180, de...  
40 a 50%. 41.- Del puño, afectando sus movimientos y según -  
el grado de movilidad de los dedos, de...25 a 50%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna observación?, Honorable Rocha.-

EL H. ROCHA ROMERO.- Se ha coniado el mismo cuadro valorati-  
vo, exactamente el mismo; se ha modificado los porcentajes.-  
Eso mismo nos demuestra que no es un proyecto técnicamente o  
informado, porque se repiten los absurdos, como los que aca-  
ba de señalar el Honorable Serrano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Pulnar. 42.- Articulación carpo-meta-  
carpiana, de...8 a 10%. 43.- Articulación metacarpo-falangia  
na, de...8 a 13%. 44.- Articulación interfalangiana, de... -  
6 a 9%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- INDICE.- 45.- Articulación metacarno-  
falangiana, de...6 a 9%. 46.- Articulación de la primera y  
de la segunda falanges, de...8 a 11%. 47.- Articulación de  
la segunda y tercera falange, de...6 a 9%. 48.- De las dos -  
últimas articulaciones, de...8 a 13%. 49.- De las tres arti-

.../...

culaciones, de...18 a 22%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Rocha.-Con  
tinúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- MEDIO.- 50.- Articulación metacarpo-fa-  
langiana,...7%. 51.- Articulación de la primera y segunda fa-  
langas...5%. 52.- De las dos últimas articulaciones...12%. --  
53.- De las tres articulaciones...15%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ANULAR Y MENIQUE.- 54.- Articulación me-  
tacarpo-falangiana,...6%. 55. Articulación de la primera y se-  
gunda falanges...7%. 56.- Articulación de la segunda y terce-  
ra falanges...4%. 57.- De las dos últimas articulaciones... -  
7%. 58.- De las tres articulaciones,...8%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.-Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ANQUILOISIS DEL MIEMBRO INFERIOR.- 59.-  
De la articulación coxo-femoral, de...20 a 50%. 60.- De la ar-  
ticulación coxo-femoral, en mala posición(flexión, abducción,  
rotación), de...25 a 65%. 61.- De las dos articulaciones coxo  
femorales, de...50 a 100%. 62.- De la rodilla en posición fa-  
vorable, en extensión completa o casi hasta los 135, de...15  
a 25%. 63.- De la rodilla en posición desfavorable, con fle-  
xión a partir de 135 hasta los 30°, de...20 a 60%. 64.- De la  
rodilla en genuvalgum a varum, de...20 a 45%. 65.- Del pie en  
ángulo recto, sin deformación del mismo, con movimiento sufi-  
ciente de los dedos, de...8 a 12%. 66.- Del pie en ángulo rec-  
to, con deformación del mismo o atrofia que entorpezca la mo-  
vilidad de los dedos, de...25 a 40%. 67.- Del pie en actitud  
viciosa, de...30 a 55%. 68.- De las articulaciones de los de-  
dos, de...4 a 8%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- PSEUDOARTROSIS. Miembro Superior.- 69.-  
Del hombro, (consecutiva a resecciones amplias o pérdidas con-  
siderables de substancia ósea), de...18 a 45%. 70.- Del húmero,  
apretada de...8 a 35%. 71.- Del húmero, laxa (miembro de  
polichinela) de...20 a 55%. 72.- Del codo, de...15 a 35%. 73.  
Del antebrazo, de un sólo hueso, apretada, de...5 a 10%. 74.-

.../...

Del antebrazo, de los dos huesos, apretada, de...20 a 40%.--  
 75.- Del antebrazo, de un solo hueso, laxa, de...20 a 40%. -  
 76.- Del antebrazo de los dos huesos, laxa, de...20 a 45%. -  
 77.- Del puño (consecutiva a resecciones amplias o pérdidas  
 considerables de sustancia ósea) de...20 a 30%. 78.- De to  
 dos los huesos del metacarpo, de...20 a 30%. 79.- De un solo  
 hueso metacarpiano, de...5 a 10%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DE LA FALANGE UNGUEAL.- 80.- Del pul  
 gar, ...8%. 81.- De los otros dedos,...4%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De las otras falanges. 82.- Del pulgar,  
 ...15%. 83.- Del índice,...10%. 84.- De los otros dedos, ....  
 6%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- PSEUDOARTROSIS.-MIEMBRO INFERIOR.- 85.-  
 De la cadera (consecutiva a resecciones amplias, con pérdida  
 considerable de sustancia ósea), de...30 a 70%. 86.- Del fe -  
 mur, de...30 a 70%. 87.- De la rodilla con pierna de badajo,  
 consecutiva una resección de la rodilla, de...20 a 50%. 88.-  
 De la rótula, con callo fibroso largo, de...20 a 30%. 89.- -  
 De la rótula, con callo fibroso o hues corto, de...10 a 20% -  
 90.- De la tibia y del peroné, de...20 a 10%. 91.- De la ti -  
 bia sola, de...10 a 20%. 92.- Del peroné solo, de...8 a 15%.  
 93.- Del primero o último metatarsiano, de...8 a 12%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CICATRICES RETRACTILES.- 94.- De la axi  
 la, cuando deje en abducción completa del brazo, de...20 a 50%  
 95.- En el pliegue del codo cuando la flexión puede efectuar  
 se entre los 110 y los 75, de...25 a 35%. 96.- En la flexión  
 aguda, de los 45 a 75, de...30 a 50%. 97.- De la aponeurosis  
 palmar con rigidez en extensión o en flexión, de...10 a 15%.  
 98.- De la aponeurosis palmar con rigidez a la promoción o a  
 la supinación, de...10 a 15%. 99.-De la aponeurosis palmar --  
 con rigideces combinadas, de...20 a 30%. 100.- Cicatrices del

.../...

hueso popliteo con extensión de 135 a 180, de...20 a 35%, --  
101.- Cicatrices del hueso popliteo, en flexión entre los --  
135 a 30, de...20 a 60%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Doctor Rodríguez,-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES.- ..a la lectura, señor Presidente,  
no es el hueso popliteo, sino el hueso popliteo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud,-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente y señores diputados: en  
el número noventa y cinco, después de setenta y cinco, debe  
agregarse la palabra "grados". Como consta en el Código ac-  
tual, en el pliegue del codo, en todos los casos; en el noventa  
y seis, también; en el cien, en todos los que se mencio-  
nan números, de tanto a tanto, y grados. Hay que agregar tal  
como dice el Código vigente actualmente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DIFICULTAD FUNCIONAL DE LOS DEDOS, CON-  
SECUTIVA A LESIONES NO ARTICULARES SINO A SECCIONES O PERDI-  
DAS DE SUBSTANCIA DE LOS TENDONES? EXTERSORES O FLEXORES, AD-  
HERENCIAS O CICATRICES.- Flexión permanente de un dedo.- 102.  
Pulgar, de...10 a 20%. 103.- Cualquiera otro dedo, de...8 a 15%

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Extensión permanente de un dedo.- 104.  
Pulgar, de...18 a 22%. 105.- Índice, de...10 a 16%. 106.-  
Cualquiera otro dedo, de...8 a 12%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Callos viciosos o malas consolidaciones  
107. Del húmero, cuando produzca deformación o atrofia muscu-  
lar, de...10 a 30%. 108.- Del olécrano cuando se produzca un  
callo huesoso o fibroso, corto, de...5 a 10%. 109. Del olé-  
crano, cuando se produzca un callo fibroso, largo, de...10 a  
20%. 110.- Del olécrano cuando se produzca atrofia notable -  
del triceps por callo fibroso muy largo, de...15 a 25%. 111.  
De los huesos del antebrazo, cuando se produzca entorpecí-  
miento de los movimientos de la mano, de...10 a 20%. 112.--

.../...

De los huesos del antebrazo, cuando produzca limitación de --  
los movimientos de pronación o supinación, de...10 a 20%. 113.  
De la clavícula, cuando produzca rigidez del hombro, de...10  
a 20%. 114.- De la cadera, cuando quede el miembro inferior -  
en rectitud, de...20 a 50%. 115.- Del fémur, con acortamiento  
de uno a cuatro centímetros sin lesiones articulares ni atro-  
fia muscular, de...6 a 15%. 116.- Del fémur con acortamiento -  
de 3 a 6 centímetros con atrofia muscular media, son rigidez  
articular, de...15 a 30%. 117.- Del fémur con acortamiento de  
3 a 6 centímetros, con rigideces articulares permanentes, de.  
25 a 40%. 118.- Del fémur, con acortamiento de 6 a 12 centíme-  
tros, con atrofia muscular y rigideces articulares, de...30 a  
50%. 119.- Del fémur, con acortamiento de 6 a 12 centímetros,  
con desviación angular externa atrofia muscular permanente y  
conflexión de la rodilla, no pasando de 135, de...50 a 70%. -  
120. Del cuello del fémur quirúrgico a anatómico, con acorta-  
miento de más de 10 centímetros, desviación angular externa y  
rigideces articulares, de...60 a 85%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones, --  
cintínue.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Adendum.- Luxaciones que no pueden ser  
resueltas quirúrgicamente: Del pubis irreductible o irreduci-  
da, o relajación extensa de la sínfisis, de veinticinco a --  
cuarenta por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, no cabe que en el arti-  
culado de una ley, se agregue un adendum, simplemente esto es  
nuevo en el cuadro valorativo, esto del adendum, y de las se-  
cuelas de fracturas que vienen a continuación, esto no está -  
en el cuadro valorativo actual; pues que se lo enumere y se -  
lo titule correctamente, de ninguna manera poner adendum, esa  
no es una terminología que pueda usar en la ley, eso tiene --  
otra aplicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "SECUELAS DE FRACTURAS". Doble vertical  
de la pelvis, con dolores persistentes y dificultad moderada,

.../...

para la marcha y los esfuerzos, de...15 a 20%. Doble vertical de la pelvis con acortamiento o desviación del miembro inferior, de...25 a 50%. De la rama horizontal del pubis con ligeros dolores persistentes y moderada dificultad para la marcha o los esfuerzos, de...15 a 20%. De la rama isquiopúbica, con moderada dificultad para la marcha y los esfuerzos, de...15 a 20%. De la rama horizontal y de la rama isquiopúbica con dolores persistentes, trastornos vesicales y acentuada dificultad para la marcha o los esfuerzos, de...40 a 60%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, donde se refiere "de la rama isquiopúbica", no es núbica, sino púlica, del pubis, no es de todo el público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "DE LA TIBIA Y PERONE". 121.- Con acortamiento de 3 a 4 centímetros, con callo grande y saliente, de...15 a 30%. 122.- Consolidación angular, con desviación de la pierna, hacia afuera o adentro, desviación secundaria del pie con acortamiento de más de 4 centímetros, marcha posible, de...40 a 50%. 123.- Con consolidación angular o acortamiento considerable, marcha imposible, de...55 a 70%. Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Maleolares.- 124.- Con desalojamiento del pie hacia adentro, de veinticinco a cuarenta por ciento. 125.- Con desalojamiento del pie hacia afuera, de veinticinco a cuarenta y cinco por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "PARALISIS, Completa por lesiones de nervios periféricos. 126.- Parálisis total del miembro superior, de...60 a 80%. 127.- Por lesión del nervio subescapular, de...8 a 15%. 128.- Del nervio circumflejo, de...15 a 30%. -- 129.- Del nervio músculo-cutáneo, de...30 a 45%. 130.- Del medio, de...30 a 50%. 131.- Del medio con causalgia, de...50 a 80%. 132.- Del cubital, si la lesión es a nivel del codo, de



.../...

30 a 40%. 133.- Del cubital, si la lesión es en la mano, de.. 15 a 30%. 134. Del radial, si está lesionado arriba de la rama del triceps, de...40 a 50%. 135. Del radial, si está lesionado bajo de la rama del triceps, de...30 a 50%.136. Parálisis total del miembro inferior, de...40 a 60%. 137. Por la lesión del nervio ciático popliteo externo, de...25 a 45%. 138. Por la lesión del nervio ciático popliteo interno, de...25 a 45%. 139. Del ciático popliteo interno, con causalgia, de... 50 a 60%. 140. Combinada de ambos miembros, de...30 a 50%. -- 141. Del crural, de...30 a 50%. 142. Si el miembro lesionado es el menos útil, se reducirá la indemnización calculada, conforme a esta tabla, en un 15%. 143. En caso de que el miembro lesionado no estuviera antes del accidente íntegro, fisiológica y anatómicamente, se reducirá la indemnización proporcionalmente. 144. En los músicos, taquígrafos, mecanógrafos, linotipistas, relojeros, dibujantes, especialistas en electrónica, etc. etc., la pérdida anquilosis, pseudoartrosis, parálisis, retracciones cicatriciales y rigideces de los dedos medio, anular y meñique, así como en los casos de retracciones de la aponurosis palmar de la mano, que interese a los dedos, se aumentará hasta el 200% de la valoración otorgada. Igual aumento podrá hacerse en los casos de pérdida de miembros; para ello, deberá preceder el informe de la Comisión Calificadora, la misma que, al juzgar el caso, deberá tener en cuenta, al valorar la disminución de la capacidad, el grado en que la mencionada pérdida de miembros, hubiere afectado al asegurado para el desempeño de su trabajo habitual o del trabajo para el cual se hubiere teórica o prácticamente preparado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que se suprima el numeral 142, que dice: "Si el miembro lesionado es el menos útil, se reducirá la indemnización calculada conforme a esta tabla, en un quince por ciento" El organismo es una máquina perfecta, donde no hay miembros menos útiles, en todo caso es una pérdida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CABEZA, Cráneo. 145. Lesiones del crá -

.../...

neo, que no dejen perturbaciones o incapacidades físicas o funcionales, se dará atención médica y medicinas únicamente. 146. Por lesiones que produzcan hundimiento del cráneo, se indemnizará según la incapacidad que deje. 147. Cuando produzcan monoplejía completa, superior, de...50 a 70%. 148. -- Cuando produzcan monoplejía completa inferior, de...40 a 60%. 149. Por paraplejía completa inferior, sin complicaciones esfinterianas, de...70 a 90%. 150. Con complicaciones esfinterianas, de...70 a 100%. 151. Por hemiplejía completa, de...70 a 90%. 152. Cuando dejen afasia y agrafia, de...20 a 60%. 153. Por enilepsia traumática no curable, operatoriamente y cuando la crisis, debidamente comprobada le permitan algún trabajo, de...50 a 70%. 154. Por enilepsia traumática, cuando la frecuencia de la crisis y otros fenómenos lo incapacite total y permanentemente y no le permita desempeñar ningún trabajo...100%. 155. Por lesiones del motor ocular común o del motor ocular externo, cuando produzcan alguna incapacidad. de...15 a 30%. 156. Por lesiones del facial o del triquémino, de...10 a 30%. 157. Por lesiones de neumogástrico (según el grado de trastornos funcionales comprobados), de...10 a 50%. 158. Del hipogloso, cuando es unilateral, de...8 a 15%. 159. Cuando es bilateral, de...40 a 60%. 160. Por diabetes, melitus o insínedada, de...10 a 40%. 161. Por demencia crónica traumática...100%. 162. Mutilaciones extensas, cuando comprendan los dos maxilares superiores y la nariz, según la pérdida de substancia de las partes blandas, de...90 a --100%. 163. Pseudoartrosis del maxilar superior con masticación imposible, de...50 a 60%. 164. Con masticación posible, pero limitada, de...20 a 30%. 165. En caso de prótesis con mejoría comprobada de la masticación, de...5 a 15%. 166. Pérdidas de substancia, bóveda palatina según el sitio y extensión, resueltas quirúrgicamente y/o con prótesis, de...10 a 30%. 167. Maxilar inferior, pseudoartrosis con o sin pérdida de substancia, no resuelta quirúrgicamente, con masticación insuficiente o abolida, de...50 a 60%. 168. Cuando sea laxa en la rama ascendente, de...15 a 20%. 169. Cuando sea apretada en la rama horizontal, de...10 a 15%. 170. Cuando sea laxa en la rama horizontal, de...20 a 30%. 171. Cuando sea a -

.../...

pretada con la sínfisis, de...20 a 25%. 172. Cuando sea laxa en la sínfisis, de...20 a 35%. 173. En caso de prótesis con mejoría funcional comprobada, de...5 a 20%. 174. Consolidaciones defectuosas de los maxilares que dificulten la articulación de los arcos dentarios y limiten la masticación, de...20 a 30%. 175. Cuando la dificultad de la articulación sea parcial, de...5 a 15%. 176. Cuando con aparato protésico se corrija masticación, de...5 a 10%. 177. Pérdida de uno o varios dientes..renosición. 176. Pérdida total de la dentadura, prótesis no toleradas,...25%. 179. Pérdida total de la dentadura, prótesis tolerada ...10%. 180. Pérdida completa de un arco dentario prótesis no tolerada,...20%. 181. Pérdida completa de un arco dentario, prótesis tolerada...8%. 182. Bridas cicatrizales que limiten la abertura de la boca, impidiendo la higiene bucal, la pronunciación, masticación o dejen escurrir la saliva, de...20 a 40%. 183. Luxación irreducible de la articulación temporo maxilar, según el grado de entorpecimiento funcional, de...20 a 30%. 184. Amputaciones más o menos extensas de la lengua, con adherencias y según el entorpecimiento de la palabra y de la deglución, de...20 a 40%. 185. Fístula salival no resuelta quirúrgicamente, de 10 a 20%. 186. Ceguera total, con conservación o pérdida de los globos oculares...100%. 187. Pérdida o disminución permanente (cuando ya no puede ser mejorada con anteojos) de la agudeza visual, en trabajadores cuya actividad sea de exigencia visual mediano o baja (visión restante con corrección óptica). TABLA I.-----

AGUDEZA VI SUAL.	1 a 0.8	0.7	0.5	0.5	0.4	0.3	0.2	0.1	0.05	0	Fc/∅*	Fp/**
1 a 0.8	0%	4%	6%	8%	12%	18%	25%	30%	33%	35%	50%	60%
0.7	4%	9	11	13	17	23	30	35	38	40	55	65
0.6	6%	11	13	15	19	25	32	37	40	45	60	70
0.5	8%	13	15	17	21	27	35	45	50	55	65	75
0.4	12%	17	19	21	25	35	45	55	60	65	70	80
0.3	18%	23	25	27	35	45	55	65	70	75	80	85
0.2	25%	30	32	35	45	55	65	75	80	85	90	95
0.1	30%	35	37	45	55	65	75	85	90	95	98	100
0.05	33%	38	40	50	60	70	80	90	95	100	100	100
0	35%	40	45	55	65	75	85	95	100	100	100	100
E.c/p.*	50%	55	60	65	70	80	90	98	100	100	100	100
E.p/i.**	60%	65	70	75	80	85	95	100	100	100	100	100

.../...

En los casos de pérdida o disminución de la agudeza visual en un solo ojo, estando el otro sano, debajo de la primera línea horizontal en la que están señalados los diversos grados indemnizables de pérdida o disminución, aparecen insertos los porcentajes de incapacidad correspondientes a cada grado (segunda línea horizontal). En los casos de pérdida o disminución de la agudeza visual en un solo ojo, estando el otro enfermo por afección ajena al trabajo, si la visión restante en cada ojo es inferior a 0.2 el porcentaje de incapacidad indemnizable, aparece en la intersección de la columna vertical y de la línea horizontal correspondiente. En los casos de pérdida o disminución bilateral de la agudeza visual a consecuencia de riesgo profesional en ambos ojos, el porcentaje de incapacidad indemnizable, aparece en la intersección de la columna vertical y de la línea horizontal correspondiente. \*Enucleación con prótesis. \*\*Enucleación, prótesis imposible. 188. Pérdida o disminución permanente (cuando ya no puede ser mejorada con anteojos) de la agudeza visual en trabajadores cuya actividad sea de elevada exigencia visual (visión restante -- con corrección óptica) TABLA II.-----

AGUDEZA VISUAL	1 a 0.8	0.7	0.6	0.5	0.4	0.3	0.2	0.1	0.05	0	Ec/p*	Ep/**
1 a 0.8	0%	6%	9%	12%	15%	20%	30%	35%	40%	45%	50%	60%
0.7	6%	13	16	19	22	27	37	42	47	52	57	67
0.6	9%	16	19	22	25	30	40	45	50	55	62	72
0.5	12%	19	22	25	28	33	43	50	55	60	67	77
0.4	15%	22	25	28	31	40	50	60	65	70	75	82
0.3	20%	27	30	33	40	50	60	70	75	80	85	90
0.2	30%	37	40	43	50	60	70	77	85	90	95	98
0.1	35%	42	45	50	60	70	77	90	95	98	100	100
0.05	40%	47	50	55	65	75	85	95	98	100	100	100
0	45%	52	55	60	70	80	90	98	100	100	100	100
Ec/p*	50%	57	62	67	75	85	95	100	100	100	100	100
Ep/i**	60%	67	72	77	82	90	98	100	100	100	100	100

En los casos de pérdida o disminución de la agudeza visual en un solo ojo, estando el otro sano, debajo de la primera línea horizontal, en la que están señalados diversos grados indemnizables de pérdida o disminución, aparecen inscritos los porcentajes de incapacidad correspondiente a cada grado. (Segun-

.../...

da línea horizontal). En los casos de pérdida o disminución de la agudeza visual en un solo ojo, estando el otro enfermo por afección ajena al trabajo, si la visión restante en cada ojo es inferior a 0.2, el porcentaje de incapacidad indemnizable aparece en la intersección de la columna vertical y de la horizontal correspondiente. En los casos de pérdida o disminución unilateral de la agudeza visual, a consecuencia de riesgo profesional en ambos ojos, el porcentaje de incapacidad indemnizable aparece en la intersección de la columna vertical y de la línea horizontal correspondiente. \*Enucleación con prótesis. \*\*Enucleación, prótesis imposible. 189. - Pérdida o disminución permanente de la agudeza visual en sujetos monóculos (ceguera o visión inferior a 0.5 en el ojo - contra-lateral). (visión restante con corrección óptica). --

TABLA III

Agudeza Visual	Incapacidades en trabajadores cuya actividad sea de exigencia visual mediana o baja	Incapacidad en Trabajo cuya actividad sea de elevada exigencia visual
0.7	9	13
0.6	13	19
0.5	17	25
0.4	25	31
0.3	45	50
0.2	65	70
0.1	85	90
0.05	95	100
0	100	100



190. Extracción o atrofia de un globo ocular con deformación ostensible, que permita el uso de prótesis...50%. 191. Con lesiones cicatrizales o modificaciones anatómicas que impidan el uso de prótesis...60%. 192. Estrechamiento del campo visual, con conservación de 30 grados en un solo ojo...10%. - 193. En ambos ojos, de...15 a 25%. 194. Estrechamiento del campo visual con conservación de menos de 30 grados en un solo ojo, de...15 a 30%. 195. En ambos ojos, de...30 a 80%. -- 196. Al aceptarse en servicio a los trabajadores se considerará para reclamaciones posteriores, por pérdida de la agudeza visual, que tienen la unidad aunque tuvieran 0.8 (8 décimos en cada ojo). "HEMIANOPSIAS VERTICALES",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Observaciones. Honorable Serrano.-----

.../...

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión eleve considerablemente en este capítulo desde el cráneo. Hay casos inauditos; el ciento cincuenta y dos, "cuando dejen afasia y agrafia", esto quiere decir que se pierde la voz, y no se puede ni siquiera escribir, del veinte al sesenta por ciento; tiene que ser una indemnización del ciento por ciento, es prácticamente un elemento inhabilitado para toda la vida, si no puede hablar, ni expresarse de ninguna manera. Entonces -- que la Comisión suba considerablemente los porcentajes, este es solamente un ejemplo, pero hay una serie de casos como el que acabo de plantear.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero, Honorable Romero. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "HEMIANPSIAS VERTICALES. 197. Homónimas derechas o izquierdas, de...20 a 30%. 198. Heterónimas binasales, de...10 a 15%. 199. Heterónimas bitemporales, de...30 a 50%. 200. Superiores, de...10 a 15%. 201. Inferiores, de...30 a 40%. 202. En cuadrante inferior, de...10%. 203. En cuadrante inferior, de...20 a 25%. Hemianopsia en sujetos..".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Hemianopsia en sujetos monóculos.- (Visión conservada en un ojo y abolida o menor a cero punto cero cinco en el contralateral)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Con Visión Central.- 204. Nasal, de sesenta a setenta por ciento.- 205. Inferior, de setenta o ochenta por ciento. 206. Temporal, de ochenta a noventa por ciento".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TRASTORNOS DE LA MOVILIDAD OCULAR. 207. Diplopia susceptible de corrección con prismas o posición...5 a 20%. 208. Diplopia en la parte inferior del campo, de...10 a 25%. 209. Diplopia no susceptible de corrección con prismas o posición compensadora de la cabeza, acompañada o no de pto-

.../...

sis palpebral, con o sin aftalmoplegia interna, que amerita la oclusión de un ojo, de...20 a 30%. 210. Diplopia no susceptible de corregirse con prismas o mediante posición compensadora de la cabeza, por lesión nerviosa bilateral que limita los movimientos de ambos ojos y reduce el campo visual por la desviación, originando desviación de cabeza, para fijar, además de la oclusión de un ojo, de...40 a 50%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones señores diputados. Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Que se corrija, debe ser una falla mecánográfica, no es "con primas", ni con hermanas, sino con -- "prismas", prismas, no primas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome nota, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se leyó, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más observaciones, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "OTRAS LESIONES. 211. Oftalmoplegia interna total unilateral, de...10 a 15%. 212. Bilateral, de... 15 a 30%. 213. Midriasis iridodialisis o iridectomía en sector cuando ocasionan trastornos funcionales, en un ojo...5%. 214. En ambos ojos...10%. 215. Ptosis palpebral parcial unilateral, pupila descubierta, de...5 a 10%. 216. Ptosis palpebral bilateral, de...20 a 60%. Estas incapacidades se basan en el grado de la visión, según en que posición primaria (mirada horizontal de frente) la pupila esté más o menos descubierta. 217. Desviación de los bordes palpebrales (entropión, ectoprión, triquiasis, cicatrices deformantes, simolefaron, anquiloblefaron) unilateral, de...5 a 15%, 218. Bilateral, de 10 a 25%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "ALTERACIONES DE LA VIAS LAGRIMALES. -- 219. Epífora, de...5 a 15%. 220. Fístulas lagrimales, de...15 a 25%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, Observaciones. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.--

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "NARIZ. 221. Mutilación parcial de la nariz, sin estenosis, no corregida plásticamente, de...10 a 20%. 222. Pérdida de la nariz sin estenosis, no reparable plásticamente, de...30 a 40%. 223. Cuando haya sido reparada plásticamente, de...15 a 20%. 224. Cuando la nariz quede reducida a muñón cicatricial, con estenosis, de...30 a 50%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, Observaciones. Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, en el doscientos veinte y uno de la nariz, mutilación parcial de la nariz, sin estenosis, no corregible, no corregida, "no corregible plásticamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome nota, señor Secretario. Si no hay más observaciones. Vamos a continuar, siga, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Oídos. 225. Pérdida o deformación excesiva del pabellón auricular unilateral, de...5 a 10%. 226. Bilateral, de...10 a 15%. 227. Vértigo laberíntico traumático debidamente comprobado, de...30 a 50%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, observaciones. Sin observaciones, continúe, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "SORDERAS E HIPOACUSIAS. 228. Se valuarán siguiendo las normas de la tabla siguiente:-----

% de hipoacusia bilateral combinada	% de incapacidad permanente.
10	10
15	14
20	17
25	20
30	25
35	30
40	35
45	40
50	45
55	50
60	55
65	60
70	65
75 a 100	70

Se recomienda la exploración por medio de la audiometría tonal, determinando la incapacidad funcional auditiva binaural sin reducción por presbiacusia o estado anterior.-----



.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, -  
observaciones. Sin observaciones, continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CUELLO. 229. Desviación (tortícolis -  
inflexión anterior) por retracción muscular o amplia cica --  
triz, de...10 a 30%. 230. Inflexión anterior cicatrizal, es-  
tando el mentón en contacto con el esternón, de...40 a 60%.-  
231. Estrechamientos cicatrizales de la laringe que produz -  
can disfonía, de...10 a 20%. 232. Que produzcan afonía sin -  
disnea, de...20 a 30%. 233. Cuando produzcan disnea de media  
nos o penueños esfuerzos, de...20 a 70%. 234. Cuando por dis  
nea se requiera el uso de cánula traqueal a permanencia, de.,  
70 a 90%. 235. Estrechamiento cicatrizal de la faringe con -  
perturbación de la deglución, de...20 a 40%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. -  
Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión su  
ba considerablemente, eleve el porcentaje. Hay un caso de la  
disfonía, existe la profesión de la locución, para un locu -  
tor eso es sumamente grave y lo ponen del diez al veinte por  
ciento. Entonces, que se consideren estas circunstancias y -  
que se suban los porcentajes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Más observaciones. Sin más observacio-  
nes, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "TORAX Y CONTENIDO. 236. Hundimiento o  
desviación del esternón, sin complicaciones profundas, de...  
10 a 20%. 237. De fracturas costales o condrales con callo -  
deforme doloroso y dificultad al esfuerzo torácico o abdomi-  
nal, de...10 a 20%. 238. Adherencias y retracciones cicatri-  
zales pleurales consecutivas a traumatismos, de...20 a 30%.  
239. Hernia diafrágica postraumática no resuelta quirúrgi-  
camente, de...15 a 30%. 240. Estrechamiento del esófago pos-  
traumática no resuelto quirúrgicamente, de...20 a 60%. 241.-  
Adherencias pericárdicas postraumáticas con insuficiencia --  
cardíaca, según su gravedad, de...20 a 100%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados, -  
observaciones. Sin observaciones, continúe. señor Secretario.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "ABDOMEN. 242. Hernia inguinal, crural o epigástrica inoperables, de...10 a 20%. 243. Las mismas, - reproducidas después de tratamiento quirúrgico, de...20 a 30%. 244. Cicatrices con eventración, inoperables o no resueltas quirúrgicamente, de...30 a 50%. 245. Fístulas del tubo digestivo o de sus anexos, inoperables o cuando produzcan alguna incapacidad, de...20 a 60%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Continúe, señor Secretario-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "APARATO GENITO URINARIO. 246. Pérdida o atrofia de un testículo, de...10 a 20%. 247. De los dos -- testículos, tomando en consideración la edad, de...40 a 100%. 248. Pérdida total o parcial del pene, o disminución o pérdida de su función, de...50a 100%. 249. Prolapso uterino consecutivo a accidentes de trabajo, no resuelto quirúrgicamente, de...40 a 60%. 250. Por la pérdida de un seno, de...20 a 30%. 251. De los dos senos, de...40 a 60%. 252. Pérdida orgánica o funcional de un riñón estando normal el contralateral, tomando en cuenta el estado de la cicatriz-parietal y la edad, de...35 a 50%. 253. Con perturbación funcional del riñón contralateral, tomando en cuenta el estado de la cicatriz parietal y la edad, de...50 a 90%. 254. Incontinencia de orina, - permanente, de...30 a 40%. 255. Estrechamiento franqueable de la uretra post-traumático, no resuelto quirúrgicamente, - de...30 a 50%. 256. Estrechamiento infranqueable de la uretra post-traumático, no resuelto quirúrgicamente que obligue a efectuar la micción por un meato perineal o hipogástrico, - de...60 a 90%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, hay pérdidas que no podrían ser indemnizables no con todo el tesoro de Atahualpa a que sabe referirse el compañero Delgado, que se revisen los porcentajes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, concretamente los numerales doscientos cuarenta y nueve, yo sugiero que el por

.../...

centaje sea de 60 a 90%; el 250 del 40 a 60%; y, el 251 del 50 al 80%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "COLUMNA VERTEBRAL. Secuelas, Traumatismos sin Lesión Medular. 257. Desviaciones persistentes de la cabeza o del tronco, con acentuado entorpecimiento de los movimientos, de...20 a 50%. 258. Escoliosis o cifosis extensa y permanente o rigidez permanente en rectitud de la columna, de 30 a 40%. 259. Saliente o depresión localizada con dolores y entorpecimiento de los movimientos, de...20 a 30%. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, continúe,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Secuelas de traumatismos con lesión ---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario, Honorable Delgado Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, los numerales, 257, 58 y 59 para la Comisión, tiene que ser revisado los porcentajes, se trata de lesiones tremendamente graves, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "SECUELAS DE TRAUMATISMO CON LESION MEDULAR. 260. Paraplejía...100%. 261. Paraparesia de los miembros inferiores, si la marcha es imposible, de...60 a 90%. -- 262. Si la marcha es posible con muletas, de...50 a 70%. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Continúe,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "CLASIFICACIONES DIVERSAS. 263. Por enajenación-mental que será resultado de algún accidente de trabajo...100%. 264. La pérdida de ambos ojos, ambos brazos, -- arriba del codo, desarticulación de la cadera de ambos lados o de un brazo arriba del codo y de una pierna arriba de la rodilla del mismo lado, lesión medular por cualquier traumatismo que produzca parálisis completa de los miembros inferiores con trastornos esfinterianos, enajenación mental incurable, -- se consideran como incapacidad total permanente...100%. 265.- Las deformaciones puramente estéticas según su carácter, se -- rán indemnizadas a juicio de la Comisión Evaluadora, sólo en

.../...

el caso de que en alguna forma disminuya la capacidad del trabajo de la persona lesionada, teniendo en cuenta la profesión a la que se dedica. 266. Las lesiones producidas por la acción de la energía radiante, serán indemnizadas de acuerdo con las modalidades especiales de la incapacidad, de...20 a 100%. Hasta ahí el Artículo doce del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- En estas lesiones, señor Presidente, tiene que basarse del ciento por ciento, porque se necesita permanentemente personas que auxilien al inválido y eso tiene -- que ser remunerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones. Artículo trece.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Al Artículo 531 agréguese el siguiente inciso: "Entre el personal de inspectores se designará a profesionales o tecnólogos con conocimiento en seguridad e higiene del trabajo, quienes tendrán a su cargo las labores que, correspondiendo a dichas disciplinas se determinan en el Artículo 533, del Código del Trabajo". Hasta allí - el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Artículo catorce.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Deróganse las demás leyes, decretos, - reglamento y disposiciones o normas secundarias en cuanto se opongan a la presente ley, que entrará en vigencia en todo el país, desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.-...derogatoria, señor Presidente, se estaría derogando todo, lo que el riesgo de trabajo tiene legislado en la Seguridad Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "EL CONGRESO NACIONAL. CONSIDERANDO; - Que el propósito fundamental del Estado es el mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus habitantes, dentro de un ambiente de libertad y justicia; Que el actual Gobierno ecua-

.../...

toriano labora sistemáticamente para la defensa y promoción de los derechos de los trabajadores; Que el título IV del Código del Trabajo ha permanecido sin modificaciones sustanciales desde cuando fuera expedido; Que la Medicina Laboral y la Seguridad en el Trabajo son disciplinas que han experimentado una manifiesta evolución técnica y científica en el curso de los años más recientes; Que es necesario actualizar y perfeccionar las disposiciones del Código Laboral en materia de riesgos del trabajo, con el objeto de mejorar el tratamiento jurídico que deba otorgarse a los trabajadores sujetos a las eventualidades dañosas que acaecen con ocasión o a consecuencia de su actividad, y En uso de sus atribuciones legales, --  
EXPIDE, LAS SIGUIENTES REFORMAS AL CODIGO DEL TRABAJO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, que en el segundo Considerando la Comisión lo estudie, para ver si puede enviarlo a la columna humorística de un diario, pero no es ciertamente algo que puede ir en una ley de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Que se suprima el segundo Considerando por falso .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Sobre el segundo Considerando justamente mi observación es que debe decir: "Que el Gobierno ecuatoriano tiene la obligación de elaborar sistemáticamente para la defensa y protección de los derechos de los trabajadores".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, que pase a la Comisión de lo Laboral y Social, con la recomendación de que se envíe comunicaciones al señor Presidente de la República, para que mande sus representantes para el estudio de este Proyecto. Honorable Camilo Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente, señores legisladores. El once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, la democracia latinoamericana y del mundo fue golpeada y estremecida por un golpe militar que puso término al Gobierno -

.../...

Constitucional del heroico compañero SALVADOR ALLENDE. En Chile, se estaba construyendo una nueva sociedad, impulsada por los sectores populares que querían un mundo mejor, una sociedad en la cual se respetaban los derechos humanos, una sociedad en la cual se ponían la economía al servicio de las grandes mayorías populares; una sociedad en la cual se había logrado recuperar las riquezas nacionales en manos del pueblo de Chile; es decir que asumía política y económicamente por primera vez en la historia su destino en manos de su propio pueblo, esta sociedad que con sacrificio, que con dolor, estaba construyendo el pueblo de Chile, fue cortada brutalmente por un golpe militar como señalo aspectos totalmente positivos que encontraron en América Latina y en el mundo, grandes simpatías. Indudablemente que de casi todos los países con -- poquísimas excepciones como es la de los Estados Unidos de -- Norte América, que fueron quienes efectivamente articularon -- ese golpe militar para condenar a un pueblo que buscaba libertad, para los oprimidos y a un pueblo que como nación, buscaba la liberación de la dominación extranjera de los monopolios del cobre, del salitre, manejados fundamentalmente por los Estados Unidos de Norte América; esas esperanzas de un pueblo -- fueron truncadas en un once de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Yo creo, que la figura de ese Presidente que quiso construir esa nueva sociedad dentro de los marcos que -- la Constitución y las leyes de la República del Chile le imponían, se ha constituido ahora en un símbolo para todos los -- pueblos de América Latina, y creo que es deber y responsabilidad de las instituciones democráticas de nuestra Patria, recordar ese día nefasto para Chile, recordar y exaltar la figura de SALVADOR ALLENDE en esta tarde como una ratificación de que en nuestro pueblo estamos dispuestos a pelear y a seguir el ejemplo de SALVADOR ALLENDE, de entregar la vida en -- defensa de los humildes, en defensa de las riquezas naturales de nuestro país, en defensa de que nuestro pueblo continúe la búsqueda incesante por la construcción de una sociedad, como digo, basada en la justicia y en la solidaridad. Por eso me -- permito en esta tarde presentar a nombre del Bloque parlamentario del Partido Socialista Ecuatoriano, un Acuerdo que re --

.../...

nueve la esperanza, que renueve la fe en la democracia formada y fundamentada en el pueblo de nuestro país y que sea respaldado a las fuerzas democráticas y revolucionarias que en Chile luchan por volver a este sistema que si bien es cierto no es completo, brinda las posibilidades para que expresemos y luchemos para alcanzar esos días que todos creemos. He presentado, señor Presidente, el Acuerdo en Secretaría y solicito que por favor, usted ordene que se dé la lectura. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el proyecto dice así: "El Congreso Nacional. Considerando: Que el 11 de septiembre de 1973, la democracia latinoamericana sufrió un golpe con el sangriento derrocamiento militar del Gobierno Constitucional del Presidente SALVADOR ALLENDE y la irreparable pérdida de su vida; Que desde hace 14 años una de las dictaduras militares más cruentas y represivas del continente gobierna Chile bajo el mando del General Pinochet, contrariando la voluntad y tradición democrática de su pueblo y bajo constantes actos de violación a los derechos humanos y a la Carta Universal de los Derechos del Hombre; Que por tal motivo la comunidad internacional ha renudiado en múltiples ocasiones y bajo instancias del más variado índole, la permanencia de un régimen que avergüenza al continente y ha respaldado las iniciativas políticas y de lucha democrática del pueblo y fuerzas representativas -- chilenas, tendientes a poner fin al régimen dictatorial; Que en esta fecha, 11 de septiembre de 1987 decenas de perseguidos políticos, dirigentes demócratas de Chile, sacerdotes y dirigentes gremiales, periodistas, profesionales y ex-parlamentarios, sufren la cárcel y la persecución, mientras millares de exiliados están impedidos de retornar a su Patria y ejercer -- sus derechos, ACUERDA.- 1.- Rendir su público homenaje a la figura heroica y constitucionalista del extinto PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE, en el 14 aniversario de su criminal desaparición; 2.- Expresar su solidaridad y respaldo a la aspiración y lucha del pueblo chileno por alcanzar el retorno democrático, en base a elecciones libres sin exclusión de ningún sector y con -- plenas garantías a la libre participación de todos los chile --

.../...

nos; 3.- Demandar del Gobierno y las autoridades jurisdiccionales de Chile la inmediata libertad de los perseguidos y presos políticos injustamente acusados cuyo más alto símbolo es el preso de conciencia doctor Clodomiro Almeida, ex-Viceministro y ex-Canciller del Gobierno de ALLENDE; 4.- Demandar -- del Gobierno de Chile y de la comunidad internacional, el establecimiento de medidas que ponga fin al exilio involuntario de miles de ciudadanos con derecho a vivir en su Patria; y, - 5.- Publicar el presente Acuerdo por la prensa y trasladarlo a los distintos organismos parlamentarios y gubernamentales de la comunidad internacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Acuerdo. Los Honorables diputados que estén de acuerdo con el mismo que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, treinta y dos votos a favor, de cuarenta y dos diputados presentes.-----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Segundo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Es el Segundo Debate del Proyecto de Ley que Incrementa las Rentas de la Junta de Recursos Hidráulicos de los Cantones de Jipijana y Paján". El informe que se encuentra en las curules de los señores diputados, dice así: "Quito, 3 de septiembre de 1987. Oficio No 000031. Señor Dr. Jorge Zavala B, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, En su despacho.- Señor Presidente: La Honorable Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, conoció en sesión realizada el día de hoy, 3 de septiembre del año que decurre, las observaciones planteadas por los Honorables Legisladores, en el primer debate, del Proyecto de Ley que incrementa las rentas en favor de las fuentes de Recursos Hidráulicos de Jipijana y Paján, las mismas que fueron acogidas por este Organo Legislativo. Los principales cambios introducidos al Proyecto de Decreto, es aquel que tiene relación al nombre del mismo; en efecto, al denominarlo "Ley que incrementa las rentas de las fuentes de Recursos Hidráulicos,



.../...

Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján", permite que el espíritu del texto originalmente propuesto, sea acogido por esta Comisión, en el nuevo proyecto que con una redacción más sencilla, me permito presentar adjunto para segundo debate. Sea propicia la ocasión para reiterarle el alto testimonio de distinguida consideración y estima. Del señor Presidente, muy atentamente, Enrique Delgado Coniano. PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO DEL H. CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo único.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así es su parte resolutive: "Artículo único.- Incrementar la participación de la Junta de Recursos Hidráulicos y Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján del uno por ciento en el rendimiento total de los impuestos arancelarios a las importaciones, establecidas en la Ley 78 de 22 de septiembre de 1981, publicada en el Registro Oficial N°89 del 28 de los mismos mes y año, al dos por ciento de dicho total. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Proyecto, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cuarenta y dos diputados presentes, cuarenta y dos votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, que continúe el trámite normal para que sea enviado al Ejecutivo.- Los Considerandos.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son los siguientes, señor Presidente " El H. Congreso Nacional. Considerando. Que mediante Decreto Legislativo de 3 de Octubre de 1979, publicado en el Registro Oficial N°48 de 19 de los mismos mes y año se restableció la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján, siendo sus fines proveer de agua potable, construir los alcantarillados, efectuar la pavimentación, dotar de agua para el riego, fomentar la producción y promover en general el desarrollo socio-económico de los Cantones de su Jurisdicción; Que según Ley del 22 de septiembre de 1981, nu-

.../...

blicada en el Registro Oficial N°89 de 23 de los mismos mes-  
y año se estableció una participación del 1% en el rendimien-  
to total de los impuestos arancelarios a las importaciones,  
en favor de la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desa-  
rrollo de Jipijana y Paján. Que la participación señalada en  
ningún modo satisfacen las necesidades de las obras y proyec-  
tos prioritarios que esta Institución tiene que ejecutar en  
dichos cantones, en razón del proceso inflacionario que so-  
porta el País, el mismo que determina que los ingresos produ-  
cidos sean cada vez más insuficientes frente al conjunto de  
acciones que debe desarrollar este Organismo. En uso de las  
atribuciones que le confiere la Constitución Política de la  
República, EXPIDE: La siguiente Ley de incremento de Rentas,  
para la Junta de Recursos Hidráulicos, para los Cantones de  
Jipijana y Paján".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Serrano.--

EL H. SERRANO SERRANO.- En el tercer Considerando, que se co-  
rrija y se diga: "Que la participación señalada en ningún mo-  
do satisface las necesidades, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la reforma propuesta  
por el Honorable Serrano. Los señores diputados que estén de  
acuerdo que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De cuarenta y dos diputados presentes,  
cuarenta y dos a favor de los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe el trámite normal para que lo  
envíe al Ejecutivo, señor Secretario. Constate el quórum pa-  
ra el tercer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: cuarenta y dos dipu-  
tados presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quórum para tratar el tercer punto del  
Orden del Día. Cuarto punto del Orden del Día.- Honorable --  
Castro Benítez.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Señor Presidente, que el Congreso de-  
be tomar una decisión respecto al procedimiento para la a --  
probación de la reforma constitucional. La Constitución de -

.../...

la República es clara en mi concepto, para debates y para -- presentación no se requieren las dos terceras partes, para la aprobación, es decir para el acto de la votación del Congreso aprobando o improbando el proyecto de ley, eso sí, inexorablemente las dos terceras partes; pero ese es mi criterio, señor Presidente. He consultado con algunos colegas coparticipan mi criterio, pero eso somos algunos, algunos que tenemos este punto de vista constitucional, nos gustaría conocer el argumento en contrario, lo único que podría decirse en contrario, es que terminado los debates, se procede a la votación, y que entonces nos encontraríamos frente al caso de que en la votación no tenemos las dos terceras partes, -- más la práctica parlamentaria, señor Presidente ¿cuál es? es este el único y exclusivo caso que según mandato constitucional o legal se necesita de un quórum especial, un número de votantes especiales para aprobar una decisión del Congreso, no es el único y estamos frecuentemente nosotros mirando y observando que el debate se hace sobre el quórum que existe y para el acto de la votación, el que se requiere el número de votantes. Yo creo que los debates sobre materia constitucional, señor, tienen que ser tan profundos, tan serios, cada partido político tiene que girar su punto de vista frente a la República, frente a la reforma constitucional, que entiendo que serán de suyo, un poco extenso, no creo que estemos en el caso de un Congreso que lea un proyecto y sea que haya consenso o que no haya consenso, vamos a levantar la mano. Absolutamente no, yo creo que es el caso que el país y la República conozca, que dice cada partido político de cada reforma constitucional queda y se va a establecer, por lo tanto entiendo que serán debates profundos y largos que no permitirían a nosotros adelantarnos en el tiempo y el trámite si adoptamos el criterio, de acuerdo con lo que establece la Constitución. Yo le pido, al señor Presidente, que ordene -- que por Secretaría se lea el Artículo ciento cuarenta y tres, inciso segundo de la carta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Reforma de la Constitución, Artículo -

.../...

143, inciso segundo solicitando: "El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales y su aprobación requiere del voto de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso. Anrobado el proyecto de reformas en dos debates, el Congreso lo remitirá al Presidente de la República para su dictamen".- La parte pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El día lunes vamos a discutir el procedimiento Honorabel Diputado Castro Benítez. Cuarto punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El cuarto punto, señor Presidente, es: "Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Garantía de Depósitos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito", auspiciado por el Ejecutivo. El texto del Proyecto dice así: "EL CONGRESO NACIONAL .- CONSIDERANDO: Que el sistema cooperativo -- construye un instrumento positivo para lograr el desarrollo económico y social del país; Que las cooperativas de ahorro y crédito, sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, son intermediarios financieros que desempeñan un papel vital en la captación y canalización de los ahorros de los -- sectores populares; Que el Estado se halla obligado a velar -- por el bienestar económico y social del sector poblacional -- que se ha incorporado al sistema cooperativo de ahorro y crédito, confiando a éste la administración de sus limitados recursos, con miras a acrecentarlos y a resolver sus futuras necesidades; Que los socios de las indicadas cooperativas requieren de estabilidad del sistema y de mayor garantía y respaldo, tanto para disponer de sus ahorros, cuanto para recuperarlos en caso de liquidación de esas entidades, y, En uso de sus atribuciones, EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY QUE CREA EL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO. Artículo 1.- Créase el "Fondo de Garantía de Depósitos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito", como persona jurídica, de derecho público, autónoma y de naturaleza especial, de duración indefinida y sometido al control de la Superintendencia de Bancos, con el objeto principal de estabilizar y forta-

.../...

lecer la confianza en el sistema de ahorro y crédito cooperativo del país. El Fondo de Garantía de Depósitos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que en lo sucesivo se denominará "El Fondo", para cumplir sus finalidades podrá realizar las operaciones previstas por esta Ley y las normas de derecho privado. Artículo 2.- El Fondo tendrá las siguientes finalidades específicas: a) Mejorar la solvencia financiera y propiciar la adecuada liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, para atender retiros de ahorros, en casos de emergencia; b) Garantizar a los socios de las cooperativas de ahorro y crédito, la devolución de los ahorros acumulados que mantuvieren en dichas cooperativas, hasta por un equivalente a diez salarios mínimos vitales, cuando tales cooperativas sean objeto de liquidación; c) Asumir temporalmente la administración de las cooperativas de ahorro y crédito cuando la Superintendencia de Bancos lo considere necesario, y d) Colaborar con la Superintendencia de Bancos, cuando ésta lo requiera, en los casos de rehabilitación así como en los de liquidación de las cooperativas de ahorro y crédito. Artículo 3.- El Fondo estará integrado, obligatoriamente, por las cooperativas de ahorro y crédito sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y que sean calificadas para tal efecto cumpliendo los requisitos exigidos por el Directorio del Fondo. Artículo 4.- El patrimonio del Fondo estará constituido por: a) Las aportaciones anuales de las cooperativas de ahorro y crédito integrantes del Fondo por el equivalente al 0.30% del promedio anual de los saldos de depósitos a su cargo, mantenidos durante el año inmediato anterior; b) La aportación anual de los socios de las cooperativas de ahorro y crédito integrantes del Fondo, en una suma igual al 0.20% del promedio anual de sus saldos de depósitos, porcentaje que se calculará sobre tales depósitos hasta el máximo de diez salarios mínimos vitales. Esta aportación de los socios será retenida por las propias cooperativas y transferidas al Fondo conjuntamente con sus aportaciones señaladas en el literal a); c) La contribución del Banco Central del Ecuador que será igual al 50% del monto resultante de las aportaciones previstas en los literales a) y b) anteriores, y d) El producto de las inversiones que rea-

.../...

lice al Fondo, así como cualesquier otra clase de ingresos, - que percibiére conforme a la Ley. Las sumas recaudadas por - estos conceptos, mientras no sean utilizados en los fines pre - vistos en esta Ley, deberán invertirse en valores de alta ren - tabilidad, seguridad y liquidez. Artículo 5.- El Fondo podrá hacer uso de la acción coactiva en los casos de incumplimien - to en el pago de las aportaciones y de créditos en su favor. - Artículo 6.- El Fondo será administrado por un Directorio in - tegrado de la siguiente manera: a) El Ministro de Finanzas, - que ejercerá la Presidencia y será subrogado por el Subsecre - tario de Crédito Público; b) El Gerente General del Banco Cen - tral del Ecuador que, en caso de falta o ausencia, será subro - gado por el Subgerente General; c) El Director Técnico del -- Consejo Nacional de Desarrollo o su subrogante; d) Un vocal - principal o su respectivo suplente, designados por la Junta - Monetaria de entre sus miembros representantes del sector pri - vado, para el período de un año, y e) Un vocal principal o su respectivo suplente, designados por las cooperativas de ahorro y crédito integrantes del Fondo, los que serán calificados -- por el Superintendente de Bancos, quienes durarán un año en - sus funciones y podrán ser reelegidos en forma indefinida. -- Los miembros del directorio se posesionarán ante el Superin - tendente de Bancos. Integrará también el Directorio, en cali - dad de Asesor, el Superintendente de Bancos o su subrogante, quien podrá proporcionar al Fondo la información que requiere para el cumplimiento de sus fines. Toda información que obten - ga el Fondo de las cooperativas que lo integran, será conside - rada como reservada, en los términos del Artículo 87 de la -- Ley General de Bancos. Artículo 7.- Corresponde al Directorio del Fondo dictar las normas que permitan la aplicación de es - ta ley y el funcionamiento del Fondo; las cuales deberán ser, previamente, aprobadas por la Superintendencia de Bancos. -- Artículo 8.- El Directorio designará al Gerente General del - Fondo, quien ejercerá la representación legal, judicial y ex - trajudicial del mismo y un tesorero, debidamente caucionado. Los demás empleados que requieran para su adecuado funciona - miento, serán designados por el Gerente General, de acuerdo - al Presupuesto acordado por el Directorio y aprobado por la -

.../...

Superintendencia de Bancos. Artículo 9.- El Fondo se halla exonerado del pago de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, municipales o especiales, incluso las relativas a sus edificios. Esta exoneración no comprende los actos y contratos que ejecute o celebre el Fondo, cuando el pago de tales gravámenes corresponda a otras personas. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA.- Con el objeto de que el Fondo pueda iniciar sus operaciones el 1º de enero de 1988, las aportaciones previstas en el Artículo 4 de esta Ley deberán ser pagadas de la siguiente manera: a) El equivalente al 0,30% anual sobre el promedio de los depósitos a cargo de las cooperativas, hasta el 31 de marzo de 1988 en base de los saldos de sus balances al 31 de diciembre de 1987; b) La aportación del 0,20% prevista para los socios de las cooperativas integrantes, deberá ser cancelada, a través de retención por las propias cooperativas, hasta el 31 de marzo de 1988 en base de los saldos acreditados a los socios al 31 de diciembre de 1987, y c) La contribución del Banco Central del Ecuador, equivalente al 50% de las aportaciones de las cooperativas de ahorro y crédito y de sus socios, se cubrirá a partir del 1º de enero de 1988. SEGUNDA.- El Superintendente de Bancos, hasta el 15 de noviembre de 1987, dictará la Resolución para la Elección de los vocales principal y suplentes, a que se refiere al Artículo 6 literal c), considerando por esta vez, para efectos de la elección, a todas las cooperativas de ahorro y crédito sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. TERCERA.- Por esta vez y para que el Fondo pueda iniciar operaciones, el Banco Central del Ecuador concederá un anticipo de doscientos millones de sucres, sin intereses, que serán acreditados en la cuenta del Fondo en el mismo Banco Central, hasta el 15 de diciembre de 1987. Este anticipo será debitado por el Banco Central del Ecuador de la cuenta del Fondo, a partir del segundo año de su funcionamiento y en forma proporcional durante los siguientes diez años. CUARTA.- En caso de liquidación de una cooperativa integrante del Fondo, éste garantizará durante el año 1988, la devolución de los ahorros hasta el equivalente a cuatro salarios mínimos vitales, vigentes en ese año. En lo posterior esta garantía aumentará anual

.../....

mente en el enuivalente a dos salarios mínimos vitales, hasta completar los diez salarios garantizados previsto en el Artículo 2, literal b) de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para que fundamente el Proyecto, tiene la palabra el Honorable Lapentti, Artículo uno,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el Fondo de Garantía de Depósito de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, como persona jurídica, de derecho público, autónoma y de naturaleza especial, de duración indefinida y sometido al control de la Superintendencia de Bancos, con el objeto principal de estabilizar y fortalecer la confianza en el sistema de ahorro y crédito cooperativo del país.- El Fondo de Garantías de Depósitos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que en lo sucesivo se denominará "El Fondo", para cumplir sus finalidades podrá realizar las operaciones previstas por esta Ley y las normas de derecho privado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo para observaciones.- Honorable Fausto Moreno,-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Señor Presidente, señores legisladores, una observación general, de que la Comisión tome en cuenta el criterio de los que intervienen en las Cooperativas de Ahorro y Crédito a efectos de que pueda ilustrar mejor los resultados finales en el estudio de este Proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud,-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, que la Comisión invite a la FEACOAC Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador, para que participe en el estudio de este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Wilfrido Lucero,-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, en la propuesta del Proyecto se hace constar que este Fondo es una persona de derecho público, creo que hay un error en esa concepción; claro que podemos crear una persona de derecho público, pero fuera del sistema de cooperativismo, que la Comisión estudie la naturaleza jurídica y si esto corresponde realmente al sistema



.../...

de cooperativas, me parece que debería ser una persona de de recho privado. Esa es la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- En la misma línea de la observación que acaba de verificar el Honorable Lucero, porque inclusive en el segundo inciso de este artículo se dice en la parte fi nal: "El Fondo", para cumplir sus finalidades podrá realizar las operaciones previstas por esta ley y las normas de dere cho privado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, que la Comisión tome en cuenta la posibilidad de crear el Fondo y que éste sea ad ministrado por la propia Superintendencia de Bancos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El Fondo tendrá las si g uientes finalidades específicas: a) Mejorar la solvencia fi n ancier a y propiciar la adecuada liquidez de las cooperati vas de ahorro y crédito, para atender retiros de ahorros, en casos de emergencia; b) Garantizar a los socios de las coope rati vas de ahorro y crédito, la devolución de los ahorros -- acumulados que mantuvieren en dichas cooperativas, hasta por un equivalente a diez salarios mínimos vitales, cuando tales cooperativas sean objeto de liquidación; c) Asumir temporalmente la administración de las cooperativas de ahorro y créd ito cuando la Superintendencia de Bancos lo considere necesario; y d) Colaborar con la Superintendencia de Bancos, -- cuando ésta lo requiera, en los casos de rehabilitación así como en los de liquidación de las cooperativas de ahorro y créd ito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Delgado.--

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, estando de acuerdo con la creación del Fondo; pero no con la forma como se prevé su administración, yo considero que las funciones que se pretende dar al mismo, tienen que necesariamente ser asumidas por la Superintendencia de Bancos.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese señor de la barra que está sentado sobre la silla, que haga el servicio de sentarse bien. Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente. Quiero hacer algunas observaciones a este artículo, el literal b), dice: "Garantizar a los socios de las cooperativas de ahorro y crédito, la devolución de los ahorros acumulados que mantuvieren en dichas cooperativas, hasta por un equivalente a diez salarios mínimos vitales", esto es absurdo, contraproducente, señor Presidente y que la Comisión debe revisarlo, debe o suprimirlo o establecer un sistema más adecuado, y; luego, señor Presidente, una observación general, pretender que las cooperativas de ahorro y crédito sigan aún en el campo administrativo como se sugiere en el literal c) bajo la égida de la Superintendencia de Bancos, me parece equivocado, el sistema de cooperativas no debe ser dislocado, debe funcionar dentro de su propia filosofía y de su propio sistema y no ir pues ya mucho más allá, es decir al sistema bancario al sistema de la Superintendencia de Bancos. Yo creo que todo eso hay que revisarlo. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, Artículo tres.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Fondo estará integrado, obligatoriamente, por las cooperativas de ahorro y crédito sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y que sean calificadas para tal efecto, cumpliendo los requisitos exigidos por el Directorio del Fondo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, Artículo cuatro.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- El patrimonio del Fondo estará constituido por: a) Las aportaciones anuales de las cooperativas de ahorro y crédito integrantes del Fondo por el equivalente al 0.30% del promedio anual de los saldos de depósitos a su cargo, mantenidos durante el año inmediato anterior; b) La aportación anual de los socios de las cooperativas de ahorro y crédito integrantes del Fondo, en una suma igual al 0.20% del promedio anual de sus saldos de depósitos, porcentaje que se calculará sobre tales depósitos hasta

.../...

el máximo de diez salarios mínimos vitales. Esta aportación de los socios será retenida por las propias cooperativas y transferidas al Fondo conjuntamente con sus aportaciones señaladas en el literal a); c) La contribución del Banco Central del Ecuador que será igual al cincuenta por ciento del monto resultante de las aportaciones previstas en los literales a) y b) anteriores, y d) El producto de las inversiones que realice al Fondo, así como cualesquiera otra clase de ingresos, que percibiére conforme a la Ley. Las sumas recaudadas por estos conceptos, mientras no sean utilizados en los fines previstos en esta ley, deberán invertirse en valores de alta rentabilidad, seguridad y liquidez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión revise primero los porcentajes de las aportaciones y la forma como se va a hacer este tipo de aportaciones. En cuanto al aspecto gramatical, en la parte final del literal b) debe decir: "Esta aportación de los socios será retenida por las propias cooperativas y transferida al Fondo conjuntamente". En el último inciso: "Las sumas recaudadas por estos conceptos, mientras no sean utilizadas en los fines previstos".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, señore diputados: no estoy de acuerdo con este gravamen a los ahorristas de las cooperativas de ahorro y crédito, con los depositantes de valores en estas cooperativas. Esta disposición el apartado b) del Artículo cuatro, coloca a los ahorristas y depositantes de las cooperativas en una situación de desigualdad respecto de los ahorristas de los Bancos. Parecería, señor Presidente, que este apartado y creo que todo el Proyecto hubiese sido redactado por la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, porque naturalmente los ahorristas de las cooperativas sacarán sus recursos y los pagarán al Banco donde no existe este gravamen del cero dos por ciento sobre el monto de sus depósitos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo...Honorable Delgado Coppiano.

.../...

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, yo tengo la inquietud sobre todo el Proyecto que pretende un abierto intervencionismo en el sector cooperativista del país. Yo recomiendo que la Comisión estudie muy concienzudamente el sistema que se pretende imponer aquí para constituir este Fondo. Ya lo expresó el señor Doctor Feraud Blum, y yo estaría por la supresión total del Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Aguas,-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Señor Presidente, yo creo que es conveniente que se analice este Proyecto debidamente, porque coincido plenamente con las dos exposiciones anteriores, en primer lugar, y en segundo lugar, aquí se está tramitando otro Proyecto de la creación de la Superintendencia de Compañías, situación que de alguna manera venía a solucionar de cooperativas, perdón de alguna manera venía a solucionar y ayudar para que estas sean realmente autónomas y no estén sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, porque sí hay diferencia. En este sentido yo también pido la supresión total y el análisis con la complementación del otro Proyecto que está presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo cinco,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El Fondo podrá hacer uso de la acción coactiva en los casos de incumplimiento en el pago de las aportaciones y de créditos en su favor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Wilfrido Lucero,-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, que la Comisión revise también esta disposición, porque se sabe, se conoce que la acción coactiva es la acción más dura que quizá existe en nuestro sistema judicial y amenazarle con una acción coactiva a quien a incumplido con sus aportaciones, es realmente empezar a destruir el sistema, empezar ahuyentar a quienes pueden aportar y sobre todo una acción coactiva dentro de esta situación económica de crisis que vive el país. Yo creo que habría que revisar, estaría por la supresión, más bien de este artículo.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, por la misma motivación que expresé cuando no estuve de acuerdo con el Artículo cuatro, estaría por la supresión del Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, de acuerdo con la Ley General de Bancos si los bancos no tienen el encaje establecido en el Banco Central, solamente son objeto de una multa, el encaje es también para garantizar a los depositantes de los bancos privados; sin embargo, repito, si el banco está desenchajado no hay acción coactiva, para que el banco complete el encaje, simplemente es sujeto de una multa y nada más. De tal manera que se está dando a las cooperativas de ahorro y crédito un tratamiento más severo que el que la Ley General de Bancos establece para los bancos privados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lapentti.-----

EL H. LAPENTTI CARRION.- Señor Presidente, la acción coactiva en los casos de incumplimiento del pago a las aportaciones no sería pertinente, por cuanto se trata de retenciones, automáticas que hace la cooperativa a las cuentas, por lo tanto el incumplimiento prácticamente no se daría, porque si no hay saldos, no hay retenciones, la retención ya es porcentual al saldo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- El Fondo será administrado por un Directorio integrado de la siguiente manera: a) El Ministro de Finanzas, que ejercerá la Presidencia y será subrogado por el Subsecretario de Crédito Público. b) El Gerente General del Banco Central del Ecuador que, en caso de falta o ausencia, será subrogado por el Subgerente General; c) El Director Técnico del Consejo Nacional de Desarrollo o su subrogante; d) Un vocal principal o su respectivo suplente, designados por la Junta Monetaria de entre sus miembros representantes del sector privado, para el período de un año, y e) Un vocal principal o su respectivo suplente, designados por las cooperativas de ahorro y crédito integrantes del Fondo, -

.../...

los que serán calificados por el Superintendente de Bancos, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos en forma indefinida. Los miembros del Directorio se posesionarán ante el Superintendente de Bancos. Integrará también el Directorio, en calidad de Asesor, el Superintendente de Bancos o su subrogante, quien podrá proporcionar al Fondo la información que requiere para el cumplimiento de sus fines. Toda información que obtenga el fondo de las cooperativas que lo integran, será considerada como reservada, en los términos del Artículo 87 de la Ley General de Bancos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Aguas.-----

EL H. AGUAS SAN MIGUEL.- Señor Presidente, yo creo que todo este Proyecto es una mordaza para el normal desenvolvimiento de las cooperativas, por lo tanto yo solicito que se archive.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Hilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, salta a las claras que de lo que se trata es de pretender poner a las cooperativas bajo el control gubernamental y esto es realmente inaceptable, porque es contrario al sistema cooperativista. Si yo también soy partidario de que hay que hacer un control financiero de las cooperativas, pero ese control tiene que darse dentro del sistema cooperativista y no fuera de él, pues aquí encontramos todo el sector oficial metido en el control de cooperativismo, yo creo que se buscan otras intenciones a través del Proyecto. Mi observación es que se reestructure totalmente este artículo, pues dejando el control de este Fondo en manos del propio sistema cooperativista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, de aprobarse la formación del Fondo, los que aportan al mismo, son realmente las cooperativas y sus afiliados y dentro de este directorio se ponen cinco representantes del sector oficial y un sólo representante al sistema cooperativista, tiene, que reformarse totalmente el artículo a fin de que la administración de los fondos de las cooperativas, y sus afiliados, quede bajo el control de ellos mismos en la integración de este Directo

.../...

rio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- A más de las observaciones que ya se han hecho y con las que comparto, señor Presidente, existe una contradicción en la estructura misma del Fondo, del Directorio de fondo, porque luego de dejarlo conformado y decir que los miembros del Directorio se posesionarán ante el Superintendente de Bancos, se incluye como nuevos miembros, dice: integrará también el Directorio en calidad de asesor el Superintendente de Bancos y su subrogante, que la Comisión tenga en cuenta esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rey.-----

EL H. REY TRELLES.- Señor Presidente, creo que el texto en su conjunto debía revisar la Comisión si es que es viable, yo pienso que podría ordenarse el archivo, pero en la estructuración del Directorio existe un total control por parte del Gobierno de turno, se diría, inclusive el vocal de las propias cooperativas que tiene que ser calificado por la Junta Monetaria, eso no puede ser, pido que revise toda esta situación por parte de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castro.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Señor Presidente: discrepo con la opinión de que este Proyecto se archive, sería cerrar los ojos a una realidad que el país lo está viviendo; hay no menos de tres cooperativas de la Provincia del Guayas, para citar solamente lo que yo conozco, que están en proceso de liquidación, el sistema cooperativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señor Diputado.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Señor Presidente, con todos estos razonamientos que yo creo que quienes están pidiendo el archivo quieren cerrar los ojos a una realidad que el país está en este momento viviendo. Vuelvo a repetir, estoy, señor Presidente porque el Artículo sexto donde se habla del Directorio de este Fondo se haga lo que se ha enunciado aquí, que sea un Directorio equilibrado, equitativo entre representan-

.../...

tes del poder público y representantes de las cooperativas, -  
eso sí me parece justo. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde al Directorio del Fondo dic-  
tar las normas que permitan la aplicación de esta ley y el --  
funcionamiento del Fondo, las cuales deberán ser previamente  
aprobadas por la Superintendencia de Bancos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Vargas.---

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente: para la Comisión, que  
en este artículo en vez de decir: "dictar normas", "dictar el  
reglamento respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Señor Presidente, que se suprima el --  
artículo porque le da al Superintendente de Bancos poderes --  
omnímodos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- El Directorio designará -  
al Gerente General del Fondo quien ejercerá la representación  
legal, judicial y extrajudicial del mismo y un tesorero, debi-  
damente caucionado. Los demás empleados que requiera para su  
adecuado funcionamiento, serán designados por el Gerente Gene-  
ral, de acuerdo al Presupuesto acordado por el Directorio y -  
aprobado por la Superintendencia de Bancos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Honorable Moreno.---

EL H. MORENO SANCHEZ.- El razonamiento anterior, señor Presi-  
dente, porque aquí el Superintendente de Bancos es el que --  
tiene la última palabra y eso no es correcto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, que se suprima judicial  
y extrajudicial, porque la representación legal es precisamen-  
te, para eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo nueve: "El Fondo se halla exo



.../...

nerado del pago de toda clase de impuestos y contribuciones - fiscales, municipales o especiales, incluso las relativas a - sus edificios. Esta exoneración no comprende los actos y con - tratos que ejecute o celebre el Fondo, cuando el pago de ta - les gravámenes corresponda a otras personas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- El Honorable Morillo EL H. MORILLO VILLAREAL.- Señor Presidente, como observación - general a todo el Proyecto, en realidad se trata de una morda - za, que se trata de poner al sistema cooperativo; en ese sen - tido comparto el criterio de que se archive todo el Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lapentti,-----

EL H. LAPENTTI CARRION.- Señor Presidente, yo considero que - no se ha logrado interpretar o concebir a plenitud el objeto del Fondo. Las mordazas de que se están hablando...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones Honorable,-----

EL H. LAPENTTI CARRION.- Simplemente, señor Presidente, que - si el Estado ecuatoriano es el que pone el Fondo, para efecto de garantizar a los ahorristas, el Estado tiene su perfecto - derecho a defender que este Fondo sea dilapidado,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones Honorable. Enantes le di la palabra para que argumente y no argumentó. Ahora resulta - que está argumentando, cuando debe observar. Continúe, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Primera.- Con el objeto de que el Fondo pueda iniciar sus operaciones el 1° de enero de 1988, las aportaciones previstas en el Ar - tículo 4° de esta ley deberán ser pagadas de la siguiente ma - nera: a) El equivalente al 0.30% anual sobre el promedio de los depósitos a cargo de las cooperativas, hasta el 31 de -- marzo de 1988 en base de los saldos de sus balances al 31 de diciembre de 1987; b) La aportación del 0.20% prevista para los socios de las cooperativas integrantes, deberá ser cance - lada, a través de retención por las propias cooperativas, -- hasta el 31 de marzo de 1988 en base de los saldos acredita - dos a los socios al 31 de diciembre de 1987, y; c) La contri

.../...

bución del Banco Central del Ecuador, equivalente al 50% de las aportaciones de las cooperativas de ahorro y crédito y de sus socios, se cubrirá a partir del 1º de enero de 1988.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, que al tratarse es ta Disposición Transitoria, la Comisión consulte con los miembros del Directorio de la FECOA, dejando constancia, señor -- Presidente, que se está prácticamente creando una serie de im posiciones sobre el sistema cooperativista y de ahorro del -- país; y que las cooperativas que actualmente están en proble- mas han sido cooperativas fantasmas que han funcionado al mar- gen de el Reglamento de la FECOA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vargas.-----

EL H. VARGAS PAZZOS.- Señor Presidente, el literal c) de esta transitoria no puede aplicar, porque el cincuenta por ciento que tiene que aportar el Banco Central debe ser calculado en los aportes de los mismos socios de las cooperativas, y esto pues es en marzo, o sea esto tiene que estar también concordante con la fecha en que se pueda hacer este cálculo .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Superintendente de Bancos, hasta el 15 de noviembre de 1987, dictará la Resolución para la Elección de los vocales principal y suplentes, a que se -- refiere el Artículo 6 literal c), considerando por esta vez, para efectos de la elección, a todas las cooperativas de aho- rro y crédito sujetas al control de las Superintendencia de - Bancos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Delgado -- Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente, con los mismos ar- gumentos expresados en el artículo anterior, yo no podría ex- plicarme como en estos momentos existan cooperativas en quie- bra, si la Superintendencia de Bancos hubiera cumplido con el deber que actualmente tiene de fiscalizar y supervizarlos.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercera Disposición Transitoria. Honora

.../...

ble Castro.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Onino, señor Presidente, que el plazo para que la Superintendencia de Bancos dicte esta resolución debe ser ampliada hasta el mes siguiente, quince de diciembre. Quiero referirme a lo que dice el Honorable Legislador Delgado, en el sentido de que la vigilancia de las cooperativas recientemente está a disposición de la Superintendencia de Bancos, antes pertenecía al Ministerio a través del régimen de cooperativas y justamente es allí donde se permite en el país esta cuestión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones Honorable.,-----

EL H. CASTRO BENITEZ. Gracias, señor Presidente, no hay por qué ponerse nervioso. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tercera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera. Por esta vez y para que el Fondo pueda iniciar operaciones, el Banco Central del Ecuador concederá un anticipo de doscientos millones de sucres, sin intereses, que serán acreditados en la cuenta del Fondo en el mismo Banco Central, hasta el 15 de diciembre de 1987. Este anticipo será debitado por el Banco Central del Ecuador de la cuenta del Fondo, a partir del segundo año de su funcionamiento y en forma proporcional durante los siguientes diez años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Sin observaciones. - Cuarta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- En caso de liquidación de una cooperativa integrante del Fondo, éste garantizará durante el año 1988, la devolución de los ahorros hasta el equivalente a cuatro salarios mínimos vitales, vigentes en ese año. En lo posterior esta garantía aumentará anualmente en el equivalente a dos salarios mínimos vitales, hasta completar los diez salarios mínimos vitales, hasta completar los diez salarios garantizados previstos en el Artículo 2, literal b) de esta Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

.../...

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente: que la Comisión al reformular o reestructurar este Proyecto, tome en cuenta tres aspectos fundamentales; d) el Fondo no puede estar controlado por las cooperativas porque es de ellas que precisamente quiere salvaguardarles el Estado; no confundamos además Estado -- con Gobierno y peor con el Gobierno actual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable...-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente: estas son observaciones; pido a la Comisión que no confunda Gobierno con Estado, y peor Estado con Gobierno actual, el Estado tiene que garantizarle al público, señor Presidente; luego pienso, señor Presidente, que si se va a insistir en aquel Proyecto de Superintendencia de Cooperativas que se tome en cuenta dentro de este Proyecto; pero la fundamental observación es que, este Fondo tiene que ser totalmente independiente y autónomo de las propias cooperativas, porque es de ellas que queremos garantizar el público en medio de todos los problemas que se están suscitando este rato, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: este no es un proyecto de resolución, un acuerdo, ni es una ley, y no se puede poner dado en Quito, hace falta un artículo que debe incorporar la Comisión, que diga: "La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Coll.-----

EL H. COLL SUAREZ.- Señor Presidente: para la Comisión que se archive este Proyecto, porque con esto liquidaremos a las cooperativas de ahorro y crédito y si queremos garantizar el ahorro de dichas cooperativas, que dichas cooperativas tengan seguro por todas sus aportaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Ya se han expresado los argumentos que iba a manifestar, señor Presidente, renunció al uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lapentti.-----

.../...

EL H. LAPENTTI CARRION.- Considero, señor Presidente; que -- hacen falta una serie de parámetros para conocer el verdadero alcance de este Proyecto, si es que el Fondo destinado -- ofrece realmente una garantía de acuerdo a la cantidad de -- ahorros y para ver si es que este Fondo realmente está bien conceptuado en el sentido por ejemplo de solamente poder garantizar catorce salarios mínimos vitales; yo considero que es necesario tener mayor información sobre esto para poder -- realmente legislar a favor de él.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "EL CONGRESO NACIONAL. CONSIDERANDO: -- Que el sistema cooperativo constituye un instrumento positivo para lograr el desarrollo económico y social del país; -- Que las cooperativas de ahorro y crédito sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, Son intermediarios financieros que desempeñan un papel vital en la captación y canalización de los ahorros de los sectores populares. Que el Estado se halla obligado a velar por el bienestar económico y social del sector poblacional que se ha incorporado al sistema cooperativo de ahorro y crédito, confiando a éste la administración de sus limitados recursos, con miras a acrecentarlos y a resolver sus futuras necesidades; Que los socios de las indicadas cooperativas requieren de estabilidad del sistema y de mayor garantía y respaldo, tanto para disponer de sus ahorros, cuanto para recuperarlos en caso de liquidación de esas entidades; y, En uso de sus atribuciones, EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY QUE CREA EL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: que en el tercer Considerando no diga que el Estado se halla obligado a velar por el bienestar económico y social, etc. sino que el "Estado está obligado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, que pase a la Comisión de lo Laboral y Social con la recomendación de que se invite al Presidente de la República o su representante --

.../...

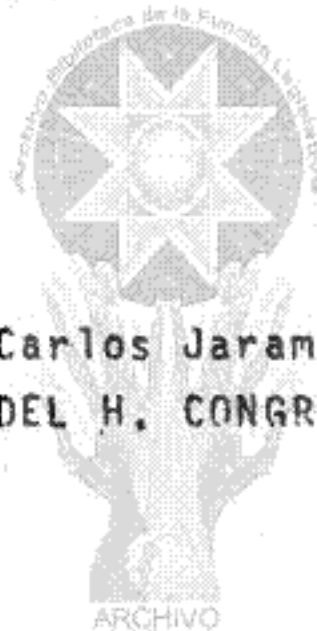
21

para que esté presente en las discusiones. Por haber concluido el Orden del Día se clausura la sesión hasta mañana a las nueve y media de la mañana.-----

- VI -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Clausura la sesión siendo las 21h20.----

Doctor Jorge Zavala Baquerizo  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Carlos Jaramillo Díaz,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Aboqado Angel Merchán Calderón,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

L.P.G/ M.D.C.